

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Teléfono: 42484

Ejemplar, 50 cts. - Atrasado, 1 peseta. - Suscripción:
Trimestre, 22,50 pesetas

AÑO VI

VIERNES, 17 DE OCTUBRE DE 1941

Núm. 290

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden de 8 de octubre de 1941 por la que se nombran Agentes de tercera clase del Cuerpo General de Policía a los actuales Agentes Auxiliares interinos que han sido declarados aptos en los exámenes de capacitación. Páginas 8048 a 8054.

Otra de 13 de octubre de 1941 por la que se aprueba la distribución de los créditos destinados a los Centros Secundarios de Higiene Rural que se indican.—Página 8055.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Pensiones (Personal civil).—Orden de 9 de junio de 1941 por la que se declara con derecho a pensión a don Ceferino Esparza Santamaría y otros.—Pgs. 8055 a 8067.

MINISTERIO DE MARINA

CONVOCATORIAS.—Orden de 16 de octubre de 1941 por la que se rectifica la de 7 del actual sobre convocatoria para treinta plazas de Mecánicos segundos provisionales.—Página 8067.

MINISTERIO DEL AIRE

LICENCIAS MATRIMONIALES.—Orden de 10 de octubre de 1941 por la que se dictan normas para la autorización de licencias matrimoniales para los Jefes, Oficiales y asimilados de este Ejército.—Página 8067.

Bajas.—Orden de 8 de octubre de 1941 por la que causa baja en el Ejército del Aire la Auxiliar de segunda señorita María Teresa Dendariana Tourne.—Página 8067.

Otra de 8 de octubre de 1941 por la que causa baja en el Ejército del Aire el Capellán primero don Joaquín García García.—Página 8067.

Otra de 10 de octubre de 1941 por la que causa baja en el Ejército del Aire, quedando a disposición del de Tierra el Capellán don José Mendoza Espín.—Página 8067.

Comisiones.—Orden de 11 de octubre de 1941 por la que se designa al Capitán don Luis Fernández Casado y al Teniente don Emilio Gil Cacho para que, en comisión de servicio y con carácter indemnizable, marchen a Alemania a fin de llevar a efecto el estudio de fabricación e inspección del material de vuelo a vela.—Página 8067.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden de 25 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional a noventa y dos penados.—Página 8068.

Otra de 25 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional a setenta y dos penados.—Páginas 8068 y 8069.

Ordenes de 25 de septiembre de 1941 por las que se concede la libertad condicional atenuada, en conexión con el beneficio de redención de penas por el trabajo, a tres penados.—Página 8069.

Orden de 25 de septiembre de 1941 por la que se concede la libertad definitiva del destierro a trece penados.—Páginas 8069 y 8070.

Otra de 25 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional a ochenta y ocho penados.—Página 8070.

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de 13 de octubre de 1941 por la que se concede un último plazo de un mes para que los interesados puedan presentar ante la Comisión Liquidadora de la Caja de Reparaciones marxista, instancias reivindicatorias de los valores mobiliarios, documentos y objetos expoliados.—Páginas 8070 y 8071.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Orden de 10 de octubre de 1941 por la que se dictan normas para la mejor ordenación de aprovechamientos hidráulicos: Pantanos y Presas de derivación.—Páginas 8071 y 8072.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Consejo de Estado (Secretaría General).—Anunciando convocatoria de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares del Consejo de Estado y Programa de los temas para el cuarto ejercicio.—Páginas 8072 a 8074.

JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado.—Anunciando las vacantes que se relacionan de Registros de la Propiedad que han de proveerse en los turnos que se determinan.—Página 8074.

Tribunal de oposiciones a la Judicatura.—Lista de señores opositores por orden alfabético de apellidos e indicación del Grupo en que han sido clasificados con el número de orden para su actuación, que les ha correspondido en el sorteo.—Página 8074.

HACIENDA.—Dirección General de Banca y Bolsa.—Disponiendo la renovación reglamentaria del Consejo Superior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio y de la Junta Central de los mismos.—Pág. 8077.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.—Páginas 8078 a 8080.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—(Sección de Contabilidad y Presupuesto).—Circular por la que se anuncia la expedición de los libramientos que se mencionan.—Páginas 8080 a 8082.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3779 a 3790.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 8 de octubre de 1941 por la que se nombran Agentes de tercera clase del Cuerpo General de Policía a los actuales Agentes Auxiliares interinos que hayan sido declarados aptos en los exámenes de capacitación.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el número tercero del artículo diez de la Ley de 8 de marzo de 1941,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo primero.—Los Agentes Auxiliares interinos relacionados a continuación, declarados aptos en los oportunos ejercicios de capacitación, serán nombrados Agentes de tercera clase del Cuerpo General de Policía o de la que les corresponda si hubiese vacante por corrida de escala.

Artículo segundo.—Por la Dirección General de Seguridad se dictarán las disposiciones convenientes para la ejecución de cuanto se ordena en el que antecede.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 8 de octubre de 1941.

GALARZA

Excelentísimo Sr. Director general de Seguridad

Relación que se cita

- 1 D. Andrés Carpizo Carpizo.
- 2 D. Justiniano Bretón Hernández.
- 3 D. Agapito Sanjose Salagaray Royo.
- 4 D. José María Vicente Campos.
- 5 D. Joaquín López Nieto.
- 6 D. Eliseo Repollo Casado.
- 7 D. José Rodríguez Peláez.
- 8 D. Justiniano Rodríguez Peláez.
- 9 D. Eduardo Comin Colomer.
- 10 D. José María Fernández Miranda Novál.
- 11 D. Demetrio Falcón Cantín.
- 12 D. Tomás Remartinez Mancholas.
- 13 D. Isidoro Castellano Lecina.
- 14 D. Jesús Arbues Marco.
- 15 D. Rafael Martínez Poves.
- 16 D. Valeriano Abril Gómez.
- 17 D. Germán Trinidad Mayor-Gómez.
- 18 D. Justo Vegas Moreno.
- 19 D. José Gasel Rey.
- 20 D. Antonio Fernández Avila.
- 21 D. Martín Cayetano Valle.
- 22 D. Teodoro Galeano Bernardo.

- 23 D. Juan Conejero Retortillo.
- 24 D. Honorato Basanta Llenderozos.
- 25 D. Enrique López Mandillo.
- 26 D. Agustín Rodríguez Sánchez.
- 27 D. Mariano Luis Merchán García Cano.
- 28 D. Luis Trovo Larrasquito.
- 29 D. Adolfo Sancho Conde.
- 30 D. Juan Díaz Rodríguez.
- 31 D. Nicolás Cortillas Usón.
- 32 D. José María Sambeat Balón.
- 33 D. Daniel Fernández Prieto.
- 34 D. Antonio Reina Porto.
- 35 D. Conrado Comesaña Bendaña.
- 36 D. Enrique López Perucho.
- 37 D. José Camacho Hernández.
- 38 D. Pedro García Sobrino.
- 39 D. José María Revuelto Sanz.
- 40 D. Enrique Camarero de Pablos.
- 41 D. José Montoya Lirola.
- 42 D. Félix Jiménez Ruiz.
- 43 D. Nonito Santa María Ruiz de Gopegui.
- 44 D. Julián Escuer Araujo.
- 45 D. Joaquín Brun Ornat.
- 46 D. Ignacio Pérez Martón.
- 47 D. Julio Borrajo Díaz.
- 48 D. Gonzalo Prieto Escudero.
- 49 D. Jesús López Caudevilla.
- 50 D. Lázaro Herrera García.
- 51 D. José Obregón Alcaide.
- 52 D. Joaquín García Gofí.
- 53 D. Joaquín Pérez Alarcón Sánchez.
- 54 D. Joaquín María Echarren Elcarte.
- 55 D. Luis Lamata Martínez.
- 56 D. Manuel Fernández Rego.
- 57 D. Enrique Gutiérrez Fernández.
- 58 D. Carmelo Barrios Guzmán.
- 59 D. Francisco Muñoz Martínez.
- 60 D. Pablo Ferrer Arroyo.
- 61 D. Manuel Lara Mesa.
- 62 D. Gregorio Barroso Álvarez.
- 63 D. Manuel Mariño Carballeda.
- 64 D. José Caamaño Eournacell.
- 65 D. Lucio Salamanca de Vega.
- 66 D. José Fuentes Gutiérrez.
- 67 D. Manuel Ruiz Molina.
- 68 D. José Guerrero Jurado.
- 69 D. Rafael Martínez Cordero.
- 70 D. Jesús Morales Giner.
- 71 D. José Rodríguez Marcos.
- 72 D. Rafael Zafra Carrillo.
- 73 D. Angel García García.
- 74 D. Espiridión Núñez Barbero.
- 75 D. Rafael del Olmo García.
- 76 D. Manuel Montes Rodríguez.
- 77 D. Amadeo Rodríguez Prieto.
- 78 D. José Ramón Piñeiro.
- 79 D. P.Ácido Alonso Fernández.
- 80 D. Arturo Seijo Díaz.
- 81 D. Gonzalo Ramírez Almen-dres.

- 82 D. José Miguel Ojeda.
- 83 D. Amando Ferro Cerviño.
- 84 D. José Camacho Gallego.
- 85 D. Tomás Marquez Cortés.
- 86 D. José María García Gutiérrez Redondo.
- 87 D. Manuel del Amo Villanueva.
- 88 D. Baldomero Ares Lucio.
- 89 D. Enrique Triviño Navarro.
- 90 D. Ricardo Anaya Gomez.
- 91 D. Bartolomé Gavilan Cabero.
- 92 D. José Rogelio Escodás Banderes.
- 93 D. Felipe Escudero Romero.
- 94 D. Andrés Rodríguez Serrano.
- 95 D. Severiano Berzas Loro.
- 96 D. Juan Bernaldo de Quirós Camargo.
- 97 D. Alfonso López de Mínguez.
- 98 D. Juan Cabello Aragón.
- 99 D. José Arenas Suárez.
- 100 D. Francisco Padial García.
- 101 D. Juan Antonio Lamet Orozco.
- 102 D. Fermín Prado Montero.
- 103 D. Tomás Abella Blanco.
- 104 D. Higinio Fernández Castri-lión.
- 105 D. José Fouce Fernández.
- 106 D. Andrés Santacila Pérez.
- 107 D. Manuel Martín Martín.
- 108 D. Pedro Gómez Flores.
- 109 D. Juan Antonio Gallego Hernández.
- 110 D. Ramón Mediano Real.
- 111 D. Enrique Viqueira Serrano.
- 112 D. Saturnino González Fuertes.
- 113 D. Lucio Martín Muñoz.
- 114 D. Manuel Fernández del Pozo Aragón.
- 115 D. Fernando García Jiménez.
- 116 D. Remigio García Ibáñez.
- 117 D. Jacinto Munilla Codes.
- 118 D. José Méndez Luque.
- 119 D. Rafael Triano Bermuya.
- 120 D. Rafael Muñoz Atienza.
- 121 D. Antonio Rozón Ibáñez.
- 122 D. Luis Jover Tripaldi.
- 123 D. Juan Cobo Contreras.
- 124 D. Eladio Álvarez Guerrero.
- 125 D. Jesús Serrano Iglesias.
- 126 D. Cipriano Sánchez Tejedor.
- 127 D. Eugenio Vazquez Fernández Fontecha.
- 128 D. Félix González Pérez.
- 129 D. Faustino Fernández del Corral Ranea.
- 130 D. Enrique González Madroñal.
- 131 D. Angel Perez Martinez.
- 132 D. Servideo de las Heras Romero.
- 133 D. Antonio Expósito Herranz.
- 134 D. Mariano Díaz González.
- 135 D. Ramón Salleres Carregal.
- 136 D. Luis Conde López.
- 137 D. Antonio Núñez García.
- 138 D. Isaac Prado Allegue.

139 D. Eduardo Boira de la Cal.
 140 D. Modesto Arandilla Molero.
 141 D. Natalio Lopez Prados.
 142 D. Manuel Lopez Prados.
 143 D. Guillermo Cano Moreno.
 144 D. Diego del Pozo Herrera.
 145 D. Jose Gullas Escudero.
 146 D. Francisco Rodriguez Getino.
 147 D. Felipe Tascón Tascón.
 148 D. Alberto Garcia Llamas.
 149 D. Juan Canal Rodriguez.
 150 D. Julio Ferrero López.
 151 D. Pedro Rodriguez Barrios.
 152 D. Miguel Sanroman Rodriguez.
 153 D. Antonio Orduña Orduña.
 154 D. Alfonso Carbayo Prieto.
 155 D. Antonio Jerez Beas.
 156 D. Julián Fernandez Amigo.
 157 D. Florencio Zalama Herrera.
 158 D. José López Recio.
 159 D. Elias Tejedor Seoane.
 160 D. Francisco Pastor Hernández.
 161 D. José Dominguez Rodriguez.
 162 D. Ildefonso Fernández Alva-
 rez.
 163 D. Juan Pérez Hernández.
 164 D. Antonio Ortiz Casado.
 165 D. Eugenio Lozano Paredes.
 166 D. José María Lachaustra Acin.
 167 D. Francisco Tardaguila Becer-
 ro.
 168 D. Andrés Vicente Rodriguez.
 169 D. Antonio Torán Ramos.
 170 D. Rafael Tapia Pardo.
 171 D. Pedro Bayón Cantalapiedra.
 172 D. César Hidalgo Sevillano.
 173 D. Antonio Segura Guerrero.
 174 D. Carlos Garcia Dotti.
 175 D. Luis Moya Escrivá.
 176 D. Manuel Fernández Jiménez.
 177 D. Francisco Rincón Collado.
 178 D. Antonio Ocaña Ocaña.
 179 D. José Sánchez Guerrero.
 180 D. Federico Esteva Pérez.
 181 D. Tomás Redondo de Frutos.
 182 D. Juan Francisco Barro Pérez.
 183 D. Paulino Fondón Parro.
 184 D. Antonio Capilla Hurtado.
 185 D. Francisco Moya Sequera.
 186 D. Francisco Ramos Moreno.
 187 D. Francisco Gautier García.
 188 D. Victor Dominguez Amigo.
 189 D. Regino Ortega Lobón.
 190 D. Alfonso Asensio Blanco.
 191 D. Tomás Romeo Sorrivás.
 192 D. Miguel Garcia Gervás.
 193 D. Jaime Cifuentes Suárez.
 194 D. Alberto Sánchez Rubio Es-
 cribano.
 195 D. Antonio Fernández Gallego.
 196 D. Jerónimo Abad Gallardo.
 197 D. Francisco de Ocaña Cantero.
 198 D. Manuel Suro Junco.
 199 D. Julián Gómez Martín.
 200 D. Luis López Linares.
 201 D. Emilio Dominguez Márquez.
 202 D. Francisco Durán Méndez.
 203 D. Manuel Guzmán Garcia.
 204 D. Diego Valverde Morilla.
 205 D. Jose Marrero Guerra.

206 D. Eduardo Sanchis Candela.
 207 D. Gonzalo Ortiz Ramirez.
 208 D. Pedro Salvia Cazador.
 209 D. José Maria Corral Villar.
 210 D. Gerardo Ros Martín.
 211 D. Rafael Escobar Rubio.
 212 D. José Terriente Sánchez.
 213 D. Félix del Valle Turíño.
 214 D. Jose Pérez Novoa.
 215 D. Antonio Lozano Camacho.
 216 D. Fernando Martín Muñoz.
 217 D. César Alonso González.
 218 D. Isaias Coria Antón.
 219 D. Antonio Prieto Hernández.
 220 D. José Tamayo Lahuerta.
 221 D. Lorenzo Alcina Roselló.
 222 D. Miguel Gil Gomila.
 223 D. Francisco Enseñat Tomás.
 224 D. Antonio Blanco Esturillo.
 225 D. Lorenzo Ros Martín.
 226 D. Teófilo Chillón Alvarez.
 227 D. Rafael Quintero Lagares.
 228 D. Esteban Gallego Morales.
 229 D. Luis Gamito Estévez.
 230 D. Otilio Navarro Pérez.
 231 D. Victorio González Cornejo.
 232 D. José Espino Gracia.
 233 D. Jesús Saldaña Pérez.
 234 D. Dámaso González Martín.
 235 D. Eusebio Morales Mirón.
 236 D. Florencio Rubio Aguilar.
 237 D. Jerónimo Conejo Calle.
 238 D. César Moro Vigil.
 239 D. David Martínez de la Fuente.
 240 D. Antonio del Riego Rodriguez.
 241 D. Luis Salmerón Mora.
 242 D. Francisco Baena Ruiz.
 243 D. Miguel Medina Muñoz.
 244 D. Salvador López Prieto.
 245 D. Valentín Gómez Parrado.
 246 D. Ernesto Suárez Castillo.
 247 D. Miguel Fernández Aragón.
 248 D. Emilio Morales Aranda.
 249 D. Eustaquio Fernández Durán.
 250 D. Francisco Villalón Gallardo.
 251 D. Victor Vela Pérez.
 252 D. Saturnino Reoyo Cesteros.
 253 D. Mariano Garcés Avellanas.
 254 D. Manuel Cabezas Rojas.
 255 D. Mariano Fuster López.
 256 D. Carlos Alonso Fernández.
 257 D. Rafael Abolafio Jiménez.
 258 D. Juan Moreno Díaz.
 259 D. Andrés Blanco Sánchez.
 260 D. Angel Sánchez Peña.
 261 D. Luis Garcia Sampedro Quin-
 tana.
 262 D. Jesús Andrés Sanz.
 263 D. Francisco Hernández Recio.
 264 D. José María Iturriaga Gonzá-
 lez Jurado.
 265 D. Antonio Gordo Castro.
 266 D. Francisco Martín San José.
 267 D. Arturo Rodriguez Marcos.
 268 D. Patricio de la Granja Ga-
 llego.
 269 D. Angel Alvarez Ontiveros.
 270 D. Pedro Garcia Plaza.
 271 D. José Almaraz Ruiz.
 272 D. José Aller González.

273 D. Modesto Ajenjo Miguel.
 274 D. Francisco Rodriguez Jerez.
 275 D. Antonio Uruña López.
 276 D. Jesús Miranda Serrano.
 277 D. Luis Conde Fernández de
 San Mamed.
 278 D. Antonio Asorey Andalucía.
 279 D. Gregorio Durán Moreno.
 280 D. Andrés Riesco Benito.
 281 D. Pedro Lamarca Martínez.
 282 D. Manuel Guerrero Ibañez.
 283 D. Vicente Campo Martín.
 284 D. Conrado Casimiro Arribas.
 285 D. Arturo Cauqui Gómez.
 286 D. José María Gil Luengo.
 287 D. Nazario Verona Camina.
 288 D. Lorenzo Medina Carravilla.
 289 D. Francisco Morales Roldán.
 290 D. Anastasio León Pérez.
 291 D. Eduardo Zamorano Simeón.
 292 D. Mauro Gil Fournier.
 293 D. Julio Gutiérrez Alonso.
 294 D. Antonio Muñoz Llanos.
 295 D. Luis Rodríguez Montero.
 296 D. Angel López Gardoqui.
 297 D. Mauro Rodríguez Gil.
 298 D. Maximiliano Benavides Be-
 navides.
 299 D. Isidro Sánchez Barrado.
 300 D. Fernando Escudero Verdún.
 301 D. Severino Vázquez Vila.
 302 D. Manuel Arés López.
 303 D. Macario López Laciana.
 304 D. Florencio Pérez Ojalvo.
 305 D. Emilio Freire Gago.
 306 D. Ramón Pena Bustelo.
 307 D. Félix González Adanero.
 308 D. Juan Niño Diez.
 309 D. Cayo Garcia Cristin.
 310 D. Antonio López Carretero.
 311 D. Francisco Muñoz Romero.
 312 D. Antonio Garcia Ramos.
 313 D. José Luis Vela Fernández.
 314 D. Francisco López Prieto.
 315 D. Cayetano Vázquez Hernán-
 dez.
 316 D. José Gómez Cervantes.
 317 D. Juan Antonio Lorenzo Ven-
 tosa.
 318 D. Félix Salamanca de Vega.
 319 D. Julio Conde Rodriguez.
 320 D. José Rodriguez Ruiz.
 321 D. Antonio Montes Viñolo.
 322 D. Evaristo Páez Blasco.
 323 D. José María Martín Cuadri-
 llero.
 324 D. Heliodoro Matías Gutiérrez.
 325 D. Emiliano Muñoz Rodriguez.
 326 D. Antonio Tirado Muñoz.
 327 D. Francisco González Robles.
 328 D. Emiliano Moyano de Evan.
 329 D. Gerardo Vázquez Muñoz.
 330 D. Antonio Gil Gil.
 331 D. Benigno Dominguez Rodrí-
 guez.
 332 D. Francisco Romero Gómez.
 333 D. Sebastián Benitez Vega.
 334 D. José Peral Gómez.
 335 D. Juan Morales Puerta.
 336 D. Rafael Jiménez Morillas.

- 337 D. Nicolás Montemayor Mateo.
 338 D. Francisco Mejía Muñoz.
 339 D. Antonio Morgadé Gándara.
 340 D. José Santos de la Mata.
 341 D. Juan Morales Martín.
 342 D. Manuel Calvo Lorenzo.
 343 D. Manuel Suárez Saborido.
 344 D. Manuel Sánchez Sánchez.
 345 D. Miguel Sandoval Alonso.
 346 D. Balbino Sancho Galán.
 347 D. José Madrid Estévez.
 348 D. Félix Cornejo Sanz.
 349 D. Diego Jiménez Ogando.
 350 D. Salvador Romero Pérez.
 351 D. Angel Matres García.
 352 D. Benito Zatarain Corrales.
 353 D. Pascual Benito Pérez.
 354 D. Antonio Alonso Mira.
 355 D. Marcelino Martín Pérez.
 356 D. Aniceto Llorente Barrio.
 357 D. Ezequiel Domingo Francisco.
 358 D. José María Riva Nogués.
 359 D. Manuel Colina Lozano.
 360 D. Juan Rodríguez Martín.
 361 D. Manuel Jiménez Bocanegra.
 362 D. Fernando López Martín.
 363 D. Severino Calvo Sanz.
 364 D. Daniel García López.
 365 D. José Ferreras Alonso.
 366 D. Eduardo Ortega Agüero.
 367 D. Emiliano Manjón García.
 368 D. Secundino Angulo Ortiz.
 369 D. Emilio Espinosa Querol.
 370 D. José Luis Losada Díaz.
 371 D. Cándido Ariacho Delgado.
 372 D. Esteban Merino Gómez.
 373 D. Santiago Alonso de Liebana Mayoral.
 374 D. Miguel Llamas Caballero.
 375 D. Indalecio García Gayol.
 376 D. Fernando Martínez Cordero.
 377 D. Lázaro Molina Aguado.
 378 D. Gregorio Barrientos Aguado.
 379 D. Victoriano Sobrino Sánchez.
 380 D. Abelardo Fernández Terrado.
 381 D. Moisés Velasco Acebes.
 382 D. Zacarías Alaminos Ramos.
 383 D. Julio López Losada.
 384 D. Abraham Bravo Sanz.
 385 D. Enrique Muro Ruano.
 386 D. Angel García Rodríguez.
 387 D. Julián Barbero García.
 388 D. Angel Sánchez Nuñez.
 389 D. Antonio Martín García.
 390 D. Francisco González Díez.
 391 D. Bartolomé Garau Sureda.
 392 D. Juan del Olmo Soto.
 393 D. Gonzalo Cáceres Madam.
 394 D. Rodolfo Montoya Aparicio.
 395 D. Manuel Díez Hernández.
 396 D. Bonifacio Martín Presa.
 397 D. Gregorio Pulido Benjumea.
 398 D. Jacinto Arranz Marina.
 399 D. Rafael Martín Martín.
 400 D. José Mosquera Villaverde.
 401 D. Justo Marroquín González.
 402 D. Norberto Freire Hernández.
 403 D. Juan Martín Martín.
 404 D. Diego Muñoz Rosado.
 405 D. Luis García Martín.
 406 D. Tereso Jiménez González.
 407 D. José López Arroyo.
 408 D. José González de Lema Pérez.
 409 D. Luis Gil Galdámez.
 410 D. Vicente Custodio Paz.
 411 D. Manuel Conde Rumbao.
 412 D. Amadeo Macía Rodríguez.
 413 D. Carlos Altoaguirre Bolin.
 414 D. Antonio Salgado Gómez.
 415 D. Luis Córdoba del Olmo.
 416 D. Diego Pérez García.
 417 D. Ernesto Mañas Jiménez.
 418 D. Antonio Pérez Alvarez.
 419 D. Atanasio Palacin Reol.
 420 D. José de las Heras Ocaña.
 421 D. Eladio López Andrés.
 422 D. Manuel Otero Moratinos.
 423 D. Luis Cascales Gil.
 424 D. Santiago Fernández Acebes.
 425 D. Jaime López Pereira.
 426 D. José de Castro García Acuña.
 427 D. José Torres Casal.
 428 D. Manuel Illanes Parga.
 429 D. Higinio Mera Silva.
 430 D. Fernando Gil Miguez.
 431 D. Marciano Martínez Francés.
 432 D. José Ruiz Martín.
 433 D. Bias González García.
 434 D. Adalberto Puig Gantes.
 435 D. Francisco Sánchez Rodríguez.
 436 D. Antonio Fernández Villamor.
 437 D. Miguel Catalán Azcutia.
 438 D. José Antonio Reneses Gil.
 439 D. Juan Dominguez Guzmán.
 440 D. Francisco Galán Andrés.
 441 D. Gabriel Mora Clar.
 442 D. José Roselló Colombas.
 443 D. Antonio Carrillo Fernández.
 444 D. Miguel Amengual Sastre.
 445 D. Anacleto Mestres Fernández.
 446 D. Antonio Torres Morales.
 447 D. José Sobrino Vicente.
 448 D. Rafael Segundo Rodríguez.
 449 D. Mariano Díez Cuadrado.
 450 D. Serafin de las Heras Morcillo.
 451 D. José Sabio Mora.
 452 D. Sebastián Alarcón Pulido.
 453 D. Francisco Rodríguez Tudela.
 454 D. José Plans Parada.
 455 D. Alejandro Boado de la Parte.
 456 D. Constantino García Freire.
 457 D. Vasco Guimarães Caruncho.
 458 D. Santiago Garrido Arnaiz.
 459 D. Manuel Fernández Pajares.
 460 D. Alfonso Ibarria Ramón.
 461 D. Manuel Villar Sánchez.
 462 D. Rogelio Azuela Vázquez.
 463 D. Manuel Vázquez Moya.
 464 D. Antonio Ayuso Niño.
 465 D. Angel de las Heras García.
 466 D. Francisco Fernández Arango.
 467 D. Angel Aldea Villafranca.
 468 D. Francisco Vera Alcázar.
 469 D. Angel Olgado Macías.
 470 D. Bernabé García Gómez.
 471 D. Fernando Montero Jiménez.
 472 D. Manuel Reaño Salido.
 473 D. David García Fernández.
 474 D. Angel Miguez López.
 475 D. José Chozas Ortega.
 476 D. Manuel Prades Marmol.
 477 D. Emilio Núñez Torres.
 478 D. Antonio Vázquez Pérez.
 479 D. José Díaz Muñoz.
 480 D. José Novoa Bermúdez.
 481 D. José Blázquez Alvarez.
 482 D. José Ruiz Montero.
 483 D. Prodan Espinosa Sandoval.
 484 D. Agustín Ledesma Fraile.
 485 D. Miguel Hernández Venturera.
 486 D. Mariano Cabestre Barragán.
 487 D. José Falcón Cantin.
 488 D. Secundino Rodríguez Rodríguez.
 489 D. Ricardo Lacasa Til.
 490 D. Manuel Puente Villar.
 491 D. Antonio Varona Varona.
 492 D. Francisco Bernard Sancho.
 493 D. José Burdeos Labarta.
 494 D. Diego Rodríguez Nuñez.
 495 D. Rafael Romero García.
 496 D. José Rebollo Morillas.
 497 D. Nicomedes Santos Luis.
 498 D. Antonio Alcober Sancho.
 499 D. Salvador Ruiz Ruiz.
 500 D. José Ordovas Piñol.
 501 D. José Antón Maldonado.
 502 D. Dellín Blanco Ramírez.
 503 D. Santos Barrón Uria.
 504 D. Joaquín Fumanal Leonard.
 505 D. Joaquín Arlegui Rodríguez.
 506 D. Manuel Gay García.
 507 D. Pedro Cimorra Piñilla.
 508 D. Antonio Royo Temprano.
 509 D. Aniceto Azcona Garrido.
 510 D. Nazario Durán Andrada.
 511 D. Mario Navarro Cortés.
 512 D. Pablo Baigorri Ibáñez.
 513 D. Joaquín García Villar.
 514 D. Mariano Díez Lara.
 515 D. Eusebio Arlegui Echevarría.
 516 D. Emilio Barba Feito.
 517 D. Manuel Blasco Badules.
 518 D. Carlos Sedano Arnaiz.
 519 D. Domingo Herrero Torres.
 520 D. Laureano Pulido Vega.
 521 D. Manuel Camacho Santaella.
 522 D. José López de la Calle y López de la Calle.
 523 D. Santiago Vázquez Fernández.
 524 D. Manuel Pradas Buj.
 525 D. José Molina López.
 526 D. Fernando García Campillo.
 527 D. Rafael Dorado Lázaro.
 528 D. Pedro Mato Sanromán.
 529 D. José Claros López.
 530 D. Ciríaco Anbarro Ortiz.
 531 D. Severiano Martínez Fernández.
 532 D. Francisco Losada Rodríguez.
 533 D. José Agueras Rubio.
 534 D. Angel Gela Manso.
 535 D. Luis Acebes de la Cruz.

536 D. Miguel Jiménez Sánchez.
 537 D. José Folla Gómez.
 538 D. Francisco Benavides Benavides.
 539 D. Ceciliano Añibarro Ortiz.
 540 D. Narciso Cao González.
 541 D. Luis Aparicio Navazo.
 542 D. José Gil Calderón.
 543 D. Pedro Arauzo Higuero.
 544 D. Felipe Martínez Basurte.
 545 D. Lorenzo Muñoz Margariño
 546 D. Agustín Ferrero Cea.
 547 D. Teodoro Gutiérrez Calvo.
 548 D. Francisco Cabestré Barragán.
 549 D. Fernando Rubio Pérez.
 550 D. Manuel Moure Montes.
 551 D. Aurelio Ariza Aguilar.
 552 D. José Eguilaz Franco.
 553 D. Joaquín Cornide Alberola.
 554 D. Manuel Bayod García.
 555 D. Enrique Nieto Olmedo.
 556 D. Bernardino García Gómez.
 557 D. Victor Solar Ruiz.
 558 D. Leopoldo Cano Peñalba.
 559 D. Arturo Pérez Díaz.
 560 D. Andrés Samano González
 561 D. Alfonso Pesquera Casuso.
 562 D. Prudencio Pérez Martín.
 563 D. Francisco Mesa Herrera.
 564 D. Mariano Briones Ruiz.
 565 D. Ramiro Rabanal
 566 D. Pablo Niño Díez.
 567 D. Ricardo Marín Díez.
 568 D. José María Elizondo Rioja.
 569 D. José Sánchez Capilla Godoy.
 570 D. Fernando Arnedillo Redondo.
 571 D. José Antonio Fernández González.
 572 D. Antonio González Ortiz.
 573 D. Eliseo Suárez Álvarez
 574 D. Francisco Camacho Cabezudo.
 575 D. Antonio Díez Lage.
 576 D. Jesús Berenguer Ibáñez.
 577 D. Antonio Cijos Serrahina.
 578 D. Federico Artacho Sánchez
 579 D. Nicanor Marcos Maté.
 580 D. Ignacio Muruzabal Serrano
 581 D. Alfredo Arribas Izquierdo.
 582 D. Enrique Bellido Martín.
 583 D. José García Echevarría.
 584 D. José Zambrano Ruiz.
 585 D. José Martínez Trevijano.
 586 D. José Martínez Almogueva.
 587 D. Severo Blasco Badules.
 588 D. Luis Gómez Cobos
 589 D. Bartolomé Olza Ramonell.
 590 D. Francisco Espinosa Querol.
 591 D. Rodolfo Rodríguez Mondelo
 592 D. Damián Alonso Cordero.
 593 D. Victoriano González Acebes.
 594 D. Rafael Córdoba Colchado.
 595 D. Valeriano Fernández Martínez.
 596 D. Jesús Sevillano Talo.
 597 D. Tomás de la Cuerda Díaz.
 598 D. Angel de la Cruz Pérez.

599 D. José Martínez Mendieta.
 600 D. Eugenio Blanco Amor.
 601 D. Nilo Miguel Martín.
 602 D. Angel Díaz Martínez.
 603 D. Miranda Cabo.
 604 D. José María Villader Roy.
 605 D. Manuel Lamas Quesada.
 606 D. Eduardo Baños Sanjuán.
 607 D. Eduardo de Luis Cuevas.
 608 D. Adolfo Rodríguez Artilles.
 609 D. Carlos Aznar Montero.
 610 D. Rafael Espejo Saavedra Anguita.
 611 D. Ricardo Ruiz de la Herranz.
 612 D. Ricardo Piney Gutiérrez.
 613 D. José Moya López.
 614 D. Jesús López Arias.
 615 D. Gregorio Gutiérrez Calvo.
 616 D. César Sánchez San José.
 617 D. Jacinto Vidal Ribas.
 618 D. Daniel Obrera Jimeno.
 619 D. Rafael Delgado Piñero.
 620 D. Celestino Miranda Pérez.
 621 D. Vicente Fernández Carenas.
 622 D. Fernando Ferrero Coviella.
 623 D. Tomás González Alcántara.
 624 D. Jesús García Tejerina.
 625 D. Rafael Chinchilla Escribano.
 626 D. Tomás Rodríguez Córdoba.
 627 D. José García Ruiz de la Fuente
 628 D. Vicente Gordón de la Fuente.
 629 D. Manuel Romo Ledesma.
 630 D. Eduardo Sanjuán Paredes.
 631 D. Félix González de los Ríos
 632 D. José Bouzas Rubiero.
 633 D. Tomás Ferrera Álvarez
 634 D. Miguel Jiménez Fernández.
 635 D. Antonio Díaz Collantes.
 636 D. Manuel Carro Amil.
 637 D. Juan Espinosa Jiménez.
 638 D. Juan Mut Noguera.
 639 D. Miguel Cañada Santaella.
 640 D. Albino Pastrana Serrano.
 641 D. Alfredo Bascuñana Villalba
 642 D. José Gascón del Moral.
 643 D. Antonio García Montes.
 644 D. Santiago Rodríguez Zorita.
 645 D. Carlos Figa Torrent
 646 D. Angel Carmona Roy.
 647 D. Eusebio Novoa del Rey.
 648 D. Pedro López Bustos.
 649 D. Carlos García Fernández.
 650 D. Eliseo Romero Pérez.
 651 D. José Marcos Trinchet
 652 D. Antonio Gaspar Calvo.
 653 D. Francisco Crespo Maroto.
 654 D. Leopoldo Sierra Cano.
 655 D. Miguel Arés Pérez.
 656 D. Antonio García Hormazabal
 657 D. Nicolás Bobadilla Cabello.
 658 D. Gonzalo García Bravo.
 659 D. Ramón Rivera Pimentel.
 660 D. Andrés García Blanco.
 661 D. Juan Jiménez Jiménez.
 662 D. Bruno Ruiz de Apodaca Juarrero
 663 D. Francisco Gaité Campos.

664 D. José Navarro Herrero.
 665 D. Adrián Díez López.
 666 D. Cándido Cabero Prieto.
 667 D. Mariano García Cristin.
 668 D. Claudio Velayos Velayos.
 669 D. Juan José Aldea Viota.
 670 D. Luis Cisneros Abad.
 671 D. Argimiro Castro Suárez.
 672 D. Ramón López Suárez.
 673 D. Luis Abia de Prado.
 674 D. Alfonso Lázaro Núñez.
 675 D. Germán Antúnez Olivenza.
 676 D. Jesús Mateo Colino.
 677 D. Emilio Sáenz Díez.
 678 D. Waldo López Mazaira.
 679 D. José Luis Alfaro Bustos.
 680 D. Julio Domínguez Moreno.
 681 D. José Freire Cedrón.
 682 D. Rafael Ortega Ramírez.
 683 D. Juan José Pérez Sinis.
 684 D. Manuel Muñoz Domínguez.
 685 D. José Francisco Vega Estévez.
 686 D. José Ipoja Delgado.
 687 D. Julio Lage Cid.
 688 D. Juan Ríos Entrena.
 689 D. Joaquín Ncbot Cabrero.
 690 D. Juan García Rendón.
 691 D. Juan José Latorre Blasco.
 692 D. César Fernández Terrado.
 693 D. Manuel Martín Giorla.
 694 D. Juan Bautista Martín López.
 695 D. Nemesio Muñoz García.
 696 D. Luis Huidobro Calvo.
 697 D. Daniel Tamurejo García.
 698 D. Angel Díaz Barragán.
 699 D. Salvador Crespo Mojón.
 700 D. Isidoro García Díaz.
 701 D. Francisco Casas Alonso.
 702 D. Julián Martínez Ortega.
 703 D. José María Calleja Peinado.
 704 D. Luis Delgado González.
 705 D. Ernesto Muñoz Vallejo.
 706 D. Miguel García Sobrino.
 707 D. Fermín Rodríguez Rodríguez.
 708 D. Manuel Zarapico Romero.
 709 D. Faustino Arnatz Camarero.
 710 D. Eduardo Moreno Careaga.
 711 D. Angel Benito Durán.
 712 D. Carlos Barrasa Urdiales.
 713 D. Juan Granados León.
 714 D. Antonio Piqueras González.
 715 D. Joaquín Martín Marcos.
 716 D. Luis Vaquero Galindo.
 717 D. Rosendo Freire Pita.
 718 D. Constantino Ortiz de la Cuesta.
 719 D. Santiago Ropiñón Ropiñón.
 720 D. Santiago Ruiz del Valle.
 721 D. Eduardo Ortega Ortiz.
 722 D. Luis Guinea Gauna.
 723 D. José Mariano Pascual.
 724 D. Alfonso Valenzuela Martín.
 725 D. Aniano Falcón Valle.
 726 D. Luis Díaz Martínez.
 727 D. Pedro Redondo Gómez.
 728 D. Jaime Bordoy Bauzá.
 729 D. Jesús Enriquez Martín.
 730 D. Angel Vicente Hernández.

- 731 D. Apolinar Mendizábal Coronado.
732 D. Antolin Díez Gómez.
733 D. José Carabaza Polanco.
734 D. Emilio Rodríguez Balseira.
735 D. Juan Gil Lázaro.
736 D. Eduardo Castaño de la Fuente.
737 D. Rafael Galiana García.
738 D. Anastasio Vaquero Galindo.
739 D. Antonio Sánchez Gascón.
740 D. Eduardo González de Prado.
741 D. Mariano Lamula Salinas.
742 D. José Arias Galán.
743 D. Feliciano Caballero Caballero.
744 D. David Sevilla Bobillo.
745 D. Manuel Zuriaga Fabregat.
746 D. Nicasio Pascual Sampeño.
747 D. Vicente Fernández Clavijo.
748 D. Julián Isac Navas.
749 D. Miguel Tomé Román.
750 D. Jesús Pérez Lahuerta.
751 D. Gabriel Lladó Balaguer.
752 D. José Bazán Lasa.
753 D. José Pérez Franco.
754 D. Jesús Guevara Guevara.
755 D. Macario Arroniz Foronda.
756 D. Juan Lozano Carrasco.
757 D. Enrique Codesal García.
758 D. Antonio Reyes Gutiérrez.
759 D. Enrique Ruiz Ogario Varona.
760 D. Clemente Cartier Holinski.
761 D. Fernando López Chenu.
762 D. Angel Collado López.
763 D. José Nogaes Solís.
764 D. Angel Apellániz Díaz.
765 D. Saturnino Valencia Arroyo.
766 D. Augusto García Fernández.
767 D. Antonio García Martín.
768 D. Godofredo Luengo Prieto.
769 D. Benito Manjón Pérez.
770 D. Dario Gallego Gómez.
771 D. Marcos Boira Lozano.
772 D. Luis Rosa de Blas.
773 D. Miguel Reyes Ramírez.
774 D. Miguel Méndez Reina.
775 D. Jesús Aristegui Ciganda.
776 D. Vidal Gutiérrez Cabello.
777 D. Dario Vega Landriz.
778 D. José García Meire.
779 D. Laurcano García Cabezón.
780 D. Francisco de la Mano Andrés.
781 D. Paciano Fernández Martín.
782 D. Jaime Ramírez Togores.
783 D. Adrián Doncel Martín.
784 D. Juan José Feria Guijarro.
785 D. Claudio Villacampa Ascaso.
786 D. Carlos Montero Díaz.
787 D. Luis Ramos de la Puente.
788 D. José Espejo Moreno.
789 D. Mariano Cuevas Ramírez.
790 D. Antonio Prieto Cembra.
791 D. Adolfo Utrilla Zapata.
792 D. Fernando Miguez González.
793 D. José Beas Moreno.
794 D. Manuel Gómez Rueda.
795 D. Andrés Herranz Ruiz.
796 D. Gaspar Castaño Pintado.
797 D. Joaquín García Muíño.
798 D. Francisco González Martínez.
799 D. Julián Pablo Peñaranda.
800 D. Antonio Rodríguez Alvarez.
801 D. Antonio Cadarso Vicente.
802 D. Camilo Montero Rodríguez.
803 D. Vicente Cabrerizo Gómez.
804 D. Francisco Castelo Santiago.
805 D. Julio Veci Terán.
806 D. Vicente Santana Plaza.
807 D. Aniano González Galán.
808 D. Faustino Escolar Cilleruelo.
809 D. Laureano Cornejo Pérez.
810 D. Nicolás Ballesteros Blázquez.
811 D. Conrado Delso Pérez.
812 D. Mercedes Gómez Moraleda.
813 D. Pedro Benedicto García.
814 D. Camilo Vázquez Bouzo.
815 D. Juan Garrido Pastor.
816 D. José Rodríguez González.
817 D. Ramón Pérez Cid.
818 D. Antonio Guevara Fernández.
819 D. Antonio Rosal González.
820 D. Fernando Juan Franco.
821 D. Luis Alonso Tomás.
822 D. Enrique Carrasco Prieto.
823 D. Juan Calvo González.
824 D. Jaime Lloret Lloret.
825 D. Anastasio Jiménez Segovia.
826 D. Manuel Hernández Sánchez.
827 D. Emilio García Pérez.
828 D. Félix García Silva.
829 D. Bernabé Espila San Miguel.
830 D. Juan Costa González.
831 D. Juan José Barahona Martín.
832 D. Amador Gutiérrez Gutiérrez.
833 D. Antonio Alonso Villamediana.
834 D. Octavio Marin Zapatero.
835 D. Benedicto Sotillo Veleda.
836 D. José Martín Sánchez.
837 D. Manuel Ara Periel.
838 D. Gonzalo Abril del Barrio.
839 D. Pedro Garrido Angoso.
840 D. Dionisio Barrientos Ponga.
841 D. José León Carmona.
842 D. Fermín Ceresuela Buerba.
843 D. Urbano Pérez del Campo.
844 D. José Antonio Pereira Moreno.
845 D. Vicente Casanova González.
846 D. Miguel González Rodríguez.
847 D. Quindio Sangrador Beneite.
848 D. Esteban Crucé Sanclemente.
849 D. Manuel Fernández López.
850 D. Eduardo Biedma Biedma.
851 D. José Simarro Talavera.
852 D. Cipriano Fernández Amantegui.
853 D. Victor Ferraz Navarro.
854 D. Valero de la Fuente Gutiérrez.
855 D. Luis Grande Barredo.
856 D. Ramón Muñoz Ciudad.
857 D. Pedro Irigaray Errea.
858 D. Angel Armas Borrageiros.
859 D. Enrique Pedret Tejedor.
860 D. Bienvenido Cabrero Alonso.
861 D. Fernando Puente López.
862 D. José Capdevilla Massó.
863 D. Maximino González Morán.
864 D. Vicente Calderón Pérez.
865 D. Restituto Briongos Moncalvillo.
866 D. Honorio Bellido Martín.
867 D. Dario Vázquez Respino.
868 D. Eugenio Tabarés González.
869 D. Mariano Plaza de Frutos.
870 D. Alfonso Martín Rodríguez.
871 D. Mariano Azagra Monesma.
872 D. Epifanio Uriz Ayesa.
873 D. Ricardo Lobón Melero.
874 D. Gerardo Mata López Acedo.
875 D. Jacobo Delgado Fernández.
876 D. Luis Herrejón Estébanez.
877 D. Ramón Martín Pascua.
878 D. José Rodríguez Romero.
879 D. Eugenio Yuste González.
880 D. Toribio Múgica Iza.
881 D. Luis Itoiz Jiménez.
882 D. Gregorio Martín Guijarro.
883 D. Juan José Mayorga Salinas.
884 D. Manuel Serrano Sánchez.
885 D. Juan Durán Massó.
886 D. Fernando Azores Naharro.
887 D. Jaime Quintana Blanco.
888 D. José María Fernández Méndez.
889 D. Juan Garrido Holgado.
890 D. Manuel Gutiérrez Rodríguez.
891 D. Emilio Lorente Peña.
892 D. Antonio Olmos Unturbe.
893 D. Agustín Mazo García.
894 D. Rafael Sendón Louro.
895 D. Francisco Pérez García.
896 D. Bernardo Torres Cuevas.
897 D. Teodoro Ortiz de la Cuesta.
898 D. Salvador Ayala López.
899 D. Andrés Rodríguez Velasco.
900 D. Félix Munin Díaz.
901 D. Tomás Marco Ibáñez.
902 D. José Silvosa Pico.
903 D. Casto Alonso Gómez.
904 D. Felipe Palomares Platel.
905 D. Tomás Domínguez Manteca.
906 D. Manuel Cabello Cabero.
907 D. Angel Gutiérrez Gómez.
908 D. Agustín Vergara Criado.
909 D. Luciano López Domínguez.
910 D. Jose Vicuña Palacios.
911 D. Julián de la Cruz Díez.
912 D. Rafael García Alvarez.
913 D. Gregorio Arias Díez.
914 D. Bernardo García Páramo.
915 D. Fernando García Rubio.
916 D. José María Pizarro Cuadrillero.
917 D. Isidoro Alonso de Medina Senillosa.
918 D. Vicente Mínguez Gil.
919 D. José Sánchez Fernández.
920 D. José Camacho Gallego.
921 D. Juan Moltó Cosano.
922 D. Felipe Patela Sánchez.
923 D. José Rodríguez Lameias.
924 D. Gerardo Arribas Varona.
925 D. Juan Herrero Martínez.
926 D. Jesús Rodríguez López.

927	D. José Vez Villar.	992	D. Julián Ruiz Esnoz.	1.058	D. Luis Gómez Miguel.
928	D. Ricardo Linde Ayas.	993	D. Antonio García de las Ba- lloñas Arias.	1.059	D. Plácido García del Rosario.
929	D. Antonio Ferrer Acín.			1.060	D. Francisco Caudevilla Ciria.
930	D. Antonio Cativiela Apuntate.	994	D. Indalecio Rodríguez Fernán- dez.	1.061	D. Custodio Gómez Gómez.
931	D. José Casillas Rodríguez.			1.062	D. Aurelio Romero Ubeda.
932	D. Jesús Acevedo Márquez.	995	D. Juan Moratilla Rodrigo.	1.063	D. Francisco del Fraile Tem- prado.
933	D. José Díaz Díaz.	996	D. Vicente Barceló Ankerman.	1.064	D. Rafael López Rosález.
934	D. Rafael Martín Vilches	997	D. José Buzunariz Jurio.	1.065	D. Miguel Hervella Urdániz.
935	D. Fernando Domínguez Are- nas.	998	D. Antonio Morán García.	1.066	D. Eugenio Rodríguez Otero.
936	D. Pedro Mirasol Godoy.	999	D. José Sánchez Alvarez.	1.067	D. Maximino Armañanzas Maeztu.
937	D. Pedro Bernard Luño.	1.000	D. José Salcés Ruiz.	1.068	D. Jesús Moreno Baroja.
938	D. José María Pérez Fuster.	1.001	D. Manuel Gutiérrez Crespo.	1.069	D. Daniel Valencia Méndez.
939	D. Antonio González Serrano.	1.002	D. Manuel Rodríguez Pérez.	1.070	D. Joaquín Viloria Pérez.
940	D. Orencio Marañón Platero.	1.003	D. Tomás de la Cal Sanz.	1.071	D. Esteban Sánchez Cano Lillo
941	D. Dionisio Díez Urdiales.	1.004	D. Aureo Sanz Montes.	1.072	D. Jesús Rodríguez López.
942	D. Juan de la Rocha García.	1.005	D. Alejandro de Diego Gómez.	1.073	D. Félix García Rivera.
943	D. José Gómez Vázquez.	1.006	D. José Lozano Alvarez.	1.074	D. Lucio Hernández Díez.
944	D. Alejandro Gil García Ochoa.	1.007	D. Eugenio Bárbara Arregui.	1.075	D. Jesús García de Vega.
945	D. José Manuel Fernández Ló- pez.	1.008	D. Pedro Pérez Gómez.	1.076	D. Antonio Prado Rodríguez.
946	D. Luis Pastor López.	1.009	D. Aurelio Paz Rubio.	1.077	D. Manuel Ocampo Fernández.
947	D. Pedro Fernández Pardo.	1.010	D. José Rotllán Rancés.	1.078	D. Francisco Vicente Abellán.
948	D. Rafael García Martínez.	1.011	D. José Montero Neria.	1.079	D. León de la Viña Gracia.
949	D. Vicente Soto Soler.	1.012	D. Julián Mailló Cuesta	1.080	D. Juan José Arnedo Palacios.
950	D. Miguel Gutiérrez García.	1.013	D. José Luis Fernandez Alonso.	1.081	D. Adolfo Pereira Carril.
951	D. Herculano Pérez Anta.	1.014	D. Juan José Goday Enriquez	1.082	D. Alfonso Miguel Cabero.
952	D. Manuel Dacal Fernández.	1.015	D. Angel de Pablos Chapado.	1.083	D. Juan Alvaro Gómez.
953	D. Fabián Márquez García.	1.016	D. Abraham Aibar Canales.	1.084	D. Francisco González Martí- nez.
954	D. Bernabé del Pino Granda.	1.017	D. Alvaro García del Pozo.	1.085	D. Carlos Molano Gutiérrez.
955	D. Máximo Corvinos Lacasa.	1.018	D. Eduardo Iglesias Valladares.	1.086	D. Eutiquio Tores García.
956	D. Julio Canal Fernández.	1.019	D. Julio Rosa Roque.	1.087	D. Manuel Aller González.
957	D. Carlos Fernández Bernal.	1.020	D. Jacinto Oscariz Zabalza.	1.088	D. José Abalía Santander.
958	D. Nemesio Díaz Domínguez.	1.021	D. Epifanio López Martín.	1.089	D. Mariano Molinero Arbán.
959	D. Manuel Díaz Castellanos.	1.022	D. Hernán Cortés de Haro.	1.090	D. Arturo Alvarez Laguna.
960	D. José Cachero González.	1.023	D. Virgilio Martínez Campos	1.091	D. Santiago Fernández Ruiz de Clavijo.
961	D. Victor González González.	1.024	D. Carlos Arrufat Ginés.	1.092	D. Demetrio del Omo Rios.
962	D. Juan Asensio Sánchez.	1.025	D. Manuel Martínez Martínez.	1.093	D. José Rodríguez Llarena.
963	D. Escolástico Escudero León.	1.026	D. Sandalio Martínez Gutiérrez.	1.094	D. Ignacio García Martín.
964	D. Victor Vidaurer Ganuza.	1.027	D. Salvador Núñez Grimaldos	1.095	D. Victoriano Velasco García.
965	D. Camilo Lopesino Ruiz.	1.028	D. Francisco Moreno Martínez.	1.096	D. Jaime Alarcón Briales.
966	D. Virgilio Sánchez Velo.	1.029	D. Miguel Gotor Clemente.	1.097	D. Antonio Herrero Repiso.
967	D. José Carrillo Pérez.	1.030	D. Antonio Moro Bernal.	1.098	D. Ramón Pita Blanco.
968	D. Félix García Córdoba.	1.031	D. Juan José Latova Amo.	1.099	D. Dictino Diaz Pontijas.
969	D. José Ibáñez Gómez.	1.032	D. Basilio Herrero Robledano	1.100	D. Juan Ferrer Verdugo.
970	D. Antonio Atienza Vázquez.	1.033	D. Teodoro Barahona Gómez.	1.101	D. Casto Carrillo de Albornoz. García del Cid.
971	D. Antonio Fandiño Carro.	1.034	D. Manuel Fernández González.	1.102	D. Emilio Raya Raya.
972	D. Salvador Monte Radúa.	1.035	D. Carlos Alonso Jiménez.	1.103	D. Germán Arce Martínez.
973	D. Gabriel Basas Sanz.	1.036	D. Joaquín García Arroyo.	1.104	D. José Veiga Fraga.
974	D. Ceferino García Pulgar.	1.037	D. José Villarino Rodríguez.	1.105	D. Marcial Corchero Soto.
975	D. Sabino Marzábal Vila.	1.038	D. Luis García Fonseca.	1.106	D. José Suárez Novoa.
976	D. Eduardo Llorente Lozano.	1.039	D. Amancio Calvo Calvo.	1.107	D. Modesto Martínez Culell.
977	D. Nicanor Díez Castro.	1.040	D. Jaime Ibarz Salvado.	1.108	D. Jesús Salvago AVECILLA.
978	D. Secundino Fuertes Castro.	1.041	D. Juan Val Carreres Ortiz.	1.109	D. Camilo Vázquez Carnero.
979	D. Manuel García Lucena.	1.042	D. Antonio Gutiérrez Alonso.	1.110	D. Juan Francisco Ocaña Aguirre.
980	D. Enrique Mateos Almoguera.	1.043	D. Lino Rodríguez Barros.	1.111	D. Andrés Serra Salvá.
981	D. José Cano Gañán.	1.044	D. Ramón Palmaz Brandido.	1.112	D. José Leal López.
982	D. Sergio Ferrera Osorio.	1.045	D. Segundo Hernández Rincón	1.113	D. Florentino Inclán Roldán.
983	D. José Baeza Buceta.	1.046	D. Ramón Verteja Bordaies.	1.114	D. Ildefonso Verez Prieto.
984	D. Gabino González Carballido.	1.047	D. Tomás Altas Villanueva.	1.115	D. Enrique Murciano de las Cuevas.
985	D. José Peñalver Jaén.	1.048	D. Pedro Gontán Rodríguez.	1.116	D. Enrique Moro Gallego.
986	D. Casimiro Muñoz Cano.	1.049	D. Adrián Martínez Cobo.	1.117	D. Juan Neira Berbetoros.
987	D. Abelardo Sánchez Sancho.	1.050	D. José Saura Casastis.	1.118	D. Anisio Martín Aguado.
988	D. Antonio Gutiérrez González	1.051	D. Leandro Henche García.	1.119	D. José Mateo Vara.
989	D. Carlos Albiñana Gousard.	1.052	D. Juan Ajuria Pérez.		
990	D. Juan Manuel Lacarta Caba- llero.	1.053	D. Mario Gómez Ruiz.		
991	D. Antonio Fernández Rodri- guez.	1.054	D. José Antonio Vicente Vi- cente.		
		1.055	D. Juan Alemany Palmer.		
		1.056	D. Rafael Iglesias Sánchez.		
		1.057	D. Casimiro Domínguez Pérez.		

1.120 D. Félix Corral Barriuso.	1.181 D. Manuel Gómez de la Mata Valderas.	1.242 D. Teodoro Gómez Vicente.
1.121 D. Antonio Armada Alvarez.	1.182 D. Victorino Hervás Pineda.	1.243 D. José Bernal Bibiloni.
1.122 D. Tomás Hernández Tejedor.	1.183 D. Emilio López González.	1.244 D. José Ruiz Cuenca.
1.123 D. Constantino Vázquez Abeleira.	1.184 D. Armengol Prior Costa.	1.245 D. German García Guerra.
1.124 D. Juan Aranda Sánchez.	1.185 D. Frutos López Sanz.	1.246 D. Francisco López Martín.
1.125 D. Antonio Bailly Bailliere.	1.186 D. Agustín Sáenz Barco.	1.247 D. Bautista Cabanell Fuster.
1.126 D. Manuel Gómez Delgado.	1.187 D. Celestino Carcedo Lanza.	1.248 D. Aristarco López Jiménez.
1.127 D. Francisco San Alvaro Otero.	1.188 D. Juan Andrés Fernández.	1.249 D. Nicolás López Gómez.
1.128 D. Moisés Tejerizo Figueroa.	1.189 D. Manuel Arriaza Moreda.	1.250 D. Juan González de Alaiza Sagasti.
1.129 D. Antonio Lorenzo del Castillo.	1.190 D. Pedro Cabarrocas Martín.	1.251 D. Juan Echevarría Marticoarena
1.130 D. Diego Granados Teruel.	1.191 D. Jesús Martínez Martínez.	1.252 D. Moisés Robles Carpintero.
1.131 D. Jesús Chavarino Ladrón de Guevara.	1.192 D. Marcial Mansilla de la Gramilla.	1.253 D. Angel Rios Calderón.
1.132 D. Juan Peso Segura.	1.193 D. Gerardo Arias Pérez.	1.254 D. Regalado Valverde Almansa.
1.133 D. Juan Solana Gutiérrez Solana.	1.194 D. Francisco Barriuso Sanmillán.	1.255 D. Teodosio Mesonero Valverde.
1.134 D. Juan Giraldo Redondo.	1.196 D. Anesio Pastrana Serrano.	1.256 D. Evelho Palacios Varona.
1.135 D. Manuel Oria del Collado.	1.196 D. Ricardo González Llanos Dalac.	1.257 D. Pedro López Mazón.
1.136 D. Gerardo Merino Ortega.	1.197 D. Antonio Prieto Vázquez.	1.258 D. Francisco Espinosa Ariño.
1.137 D. Israel Isidoro Poczenik.	1.198 D. Francisco Alcázar Martínez.	1.259 D. Emilio García García.
1.138 D. Julio Pérez de Andrés.	1.199 D. Angel Gutiérrez Elizalde.	1.260 D. José Trinidad Alias.
1.139 D. Luciano Pérez García.	1.200 D. Segundo Alvarez López.	1.261 D. Francisco Nuño Díaz.
1.140 D. Florencio Collantes Vicario.	1.201 D. Manuel Blanco Hernández.	1.262 D. Julian Prieto Cayón.
1.141 D. Julio Antonio Figueroa Illera.	1.202 D. Simón Pina Barrachina.	1.263 D. Adanedo del Campo Bárcena.
1.142 D. Moisés Prieto García.	1.203 D. José María Hidalgo Orrios.	1.264 D. José María Domínguez Heredia.
1.143 D. Felix Santos Gatón.	1.204 D. José González Rodríguez.	1.265 D. Aurelio Castro Tramón.
1.144 D. José Antonio Pretel Pérez.	1.205 D. Agustín Camacho Revelo.	1.266 D. Fortunato Suárez Irigoyen
1.145 D. Cirilo Guerrero Vallejo.	1.206 D. Angel Palencia Conde.	1.267 D. Amable García Castro.
1.146 D. Juan Argeles Vidal.	1.207 D. José Fernández Iglesias.	1.268 D. Victoriano Rois Llamas.
1.147 D. Lisinio Molinero Herrazquin.	1.208 D. José Vallejo Arocha.	1.269 D. Eugenio Unanua Pérez.
1.148 D. Virgilio García Balonero.	1.209 D. Pedro Berrón Rodríguez	1.270 D. Alfredo Miguel Piñuela.
1.149 D. Virgilio Vázquez García.	1.210 D. Victor Moñivas Maroto.	1.271 D. Jacinto Pizarro Cosme.
1.150 D. Sacerdote Montijano Chica.	1.211 D. José Romero Magariño.	1.272 D. Augusto Haupoll Gay.
1.151 D. Alejandro del Carmen Ruiz.	1.212 D. Salustio Archaga Veleso.	1.273 D. Luis Coll Berga.
1.152 D. Restituto Fernández de Prado.	1.213 D. Ildefonso Pallarés Cabo.	1.274 D. Luis Herrera Rodríguez.
1.153 D. Domingo González González	1.214 D. Rodrigo Jimena Jimena.	1.275 D. Felipe Iglesias Torres.
1.154 D. Martín Palazón García.	1.215 D. Jesús del Barrio Calvo.	1.276 D. Augusto Alvarez Fernández
1.155 D. Miguel Rodríguez García.	1.216 D. Aurelio García de la Mata Molina.	1.277 D. Tomás Gallego Muñoz.
1.156 D. Manuel Vázquez Real.	1.217 D. Teodoro Gil Domínguez.	1.278 D. Pedro Llamas Turiel.
1.157 D. Saturnino Rojo Fernández.	1.218 D. Alejandro Villar Mazaira.	1.279 D. Carlos Fernández de la Requera Presa.
1.158 D. Lorenzo García Plaza.	1.219 D. Francisco Corona Rodríguez.	1.280 D. Julio Diz Nuñez.
1.159 D. Justino Cañibano Cabello.	1.220 D. Felipe Varillas García.	1.281 D. Juan Pelletier Román.
1.160 D. Mónico Sosa Orduña.	1.221 D. Antonio Díaz Taboada	1.282 D. Mariano Galán Blanco.
1.161 D. José Sánchez Muñoz.	1.222 D. Leocadio Pérez Hernández.	1.283 D. Ezequiel Gómez Cacho.
1.162 D. José García García.	1.223 D. Manuel Márquez Contreras.	1.284 Domingo Margareto Alberola.
1.163 D. Antonio Cobarro Yelo.	1.224 D. José Villarejo Fuentes.	1.285 D. Manuel Santillán Sánchez.
1.164 D. Jaime Camprubi Guitart.	1.225 D. Modesto Manzano Ruiz	1.286 D. Juan Martín Vicente.
1.165 D. Ramiro Valdivielso Rebolleda.	1.226 D. Esteban León Almenara	1.287 D. Luis Arribas de la Cruz.
1.166 D. Servando Talavera Huerta.	1.227 D. José Antonio García Rodríguez	1.288 D. José Estévez Peñuelas.
1.167 D. Francisco Tagaro Cabero.	1.228 D. Juan Martín Ibáñez.	1.289 D. Bartolome Barroso Alvarez
1.168 D. Francisco Rodríguez Delgado.	1.228 D. Ginés Madrid Meca.	1.290 D. David Jiménez Fernández.
1.169 D. Modesto Jurado Horrillo.	1.230 D. Andrés Barriga Gallarosa.	1.291 D. Ignacio Pérez Martos.
1.170 D. Emeterio Encinas Ponce.	1.231 D. Jesús Requejo Requejo.	1.292 D. Ramón Remiro Palacios.
1.171 D. Juan Navarro Cortés.	1.232 D. Diego Carrillo Rodríguez.	1.293 D. Cesáreo González Vázquez.
1.172 D. Manuel Durán Alvarez.	1.233 D. José Sánchez García.	1.294 D. Lino Ferrer Sánchez.
1.173 D. Julio Alonso Herrero.	1.234 D. José Berenguer Rius.	1.295 D. José Avilés Martín.
1.174 D. José Fernández Fernández.	1.235 D. Lucio Miguel Martín.	1.296 D. José Arredondo Alvarez.
1.175 D. Agustín Piñol Benito.	1.236 D. Angel Bóveda Ulloa.	1.297 D. Antonio García Ramos.
1.176 D. Melitón Manzanos González.	1.237 D. Vicente Sánchez Velo.	
1.177 D. Gustavo González Alonso.	1.238 D. Constantino Sánchez Covaleda.	
1.178 D. Antolin de Vena Carpintero.	1.239 D. Victorino Alvarez Alonso.	
1.179 D. Manuel Barrientos Herrera	1.240 D. Francisco Azcona Rivero.	
1.180 D. Eustracio Rodríguez Montero.	1.241 D. Mariano García Moreno.	

Madrid, 8 de octubre de 1941.—El Ministro de la Gobernación, Galarza.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Ceferino Esparza Santamaría D.ª Inés Escobar García	Padres	F. E. T. León	Teniente D. Basilio Esparza Escobar
D. Andrés Jiménez Ruiz D.ª Paz Torres Ruiz	Idem	Rgs. Alhucemas, 5	Teniente médico D. Antonio Jiménez Torres
D. Antonio Sánchez Ropero D.ª Dolores Jurado Jurado	Idem	Caz. Melilla, 3	Alférez D. Antonio Sánchez Jurado
D. Antonio Asensio Morilla D.ª Francisca Pérez Otín	Idem	Inf. Aragón, 17	Alférez D. Antonio Asensio Pérez
D. Antonio Torres Márquez D.ª Segunda González Figueroa	Idem	F. E. T. Pontevedra	Sargento D. Antonio Torres González
D. Andrés Gayoso Varela D.ª María Fernández Seijas	Idem	Cz. Villarrobledo, 1	Sargento D. Andrés Gayoso Fernández
D. Eugenio Urraca Jorge D.ª Florencia Gómez Vargas	Idem	Inf. Bailén, 24	Sargento D. Claudio Urraca Gómez
D. Agustín Barranco Fernández D.ª Matilde Hernández García	Idem	Caz. Melilla, 3	Sargento D. Angel Barranco Hernández
D. Román Rubio Mata D.ª Tomasa Bravo Colina	Idem	C. Combate, 2	Sargento D. Heliodoro Rubio Bravo
D. Lorenzo Ancheta Ondategui D.ª Carmen Perea Aberasturi	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Sargento D. Daniel Ancheta Perea
D. Regino Cordero Pavón D.ª Catalina Gragera Mateo	Idem	Inf. Simancas, 40	Sargento D. Victoriano Cordero Gragera
D. Antonio Robles Marín D.ª Socorro Romero Franco	Idem	Inf. Lepanto, 5	Sargento D. Juan Robles Romero
D. Alberto Sebastián Sastre D.ª Dominica Esteban Piquero	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Cabo Manuel Sebastián Esteban
D. Balbino Bengoechea Ijorra D.ª Felipa Goicoechea Galarza	Idem	Inf. América, 23	Cabo Jesús Bengoechea Goicoechea
D. Julián Guinea Hernández D.ª Consuelo Benavente Higuera	Idem	Inf. Burgos, 31	Cabo Zoilo Guinea Benavente
D. Francisco Tavera Rodríguez D.ª Valentina Hernández Hernández	Idem	Inf. Argel, 27	Cabo Pedro Tavera Hernández
D. Manuel Touriño D.ª Benigna Folgar Tojo	Idem	Inf. Aragón, 17	Cabo Manuel Touriño Folgar
D. Juan Barbarin Reyes D.ª Rafaela Etayo Gamuza	Idem	F. E. T. Navarra	Cabo Domingo Barbarin Etayo
D. Juan Rayaces Frías D.ª Matea Frías López	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Manuel Rayaces Frías
D. Mariano Unzueta Ibarzábal D.ª Martina Arregui Arrázola	Idem	Idem	Soldado Hilario Unzueta Arregui

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede - Ptas.	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
5.000,00			20	diciembre	1937	Navarra	Murugairén	Navarra	
5.000,00			21	enero	1938	Córdoba	Andujar	Jaén	3
4.000,00			27	agosto	1937	Málaga	Melilla	Málaga	
4.000,00			5	junio	1938	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	4
2.160,00			3	julio	1937	Pontevedra	Vigo	Pontevedra	
3.500,00			6	septiembre	1936	Lugo	Lugo	Lugo	3
3.500,00			29	mayo	1938	Logroño	Grañón	Logroño	
3.500,00			5	abril	1938	Málaga	Melilla	Málaga	
3.500,00			28	marzo	1938	Burgos	Barrios de Colina	Burgos	5
2.160,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	18	octubre	1938	Vitoria	Traspuentes	Alava	
3.500,00			22	agosto	1936	Badajoz	Badajoz	Badajoz	
3.500,00			6	enero	1939	Almería	Tíjola	Almería	
795,50			15	mayo	1938	Burgos	La Horra	Burgos	
795,50			3	enero	1938	Navarra	Ciordia	Navarra	
795,50			10	julio	1938	Madrid	Colmenar de Oreja	Madrid	3
795,50			7	marzo	1937	Burgos	Macotera	Salamanca	
795,50			18	diciembre	1937	Pontevedra	Cuntis	Pontevedra	
795,50			8	septiembre	1937	Navarra	Villamayor	Navarra	
693,50			10	septiembre	1938	Palencia	Antigüedad	Palencia	
693,50			24	septiembre	1938	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Teodoro Martínez Gil D. ^a Gila Coloma Gutiérrez	Padres	Cab. España, 5 ...	Soldado Manuel Martínez Coloma
D. José González Fernández D. ^a Antonia Dubra	Idem	Caz. Ceuta, 7	Soldado Jesús González Dubra
D. José Sánchez Prieto D. ^a Jacinta Gil Marcos	Viuda	Caz. Ceuta, 7	Soldado José Sánchez Gil
D. Alonso San Francisco Merino D. ^a Dionisia Noriega Míguez	Idem	Inf. S. Quintín, 25	Soldado Eduardo San Francisco Noriega
D. Juan Obrador Gomila D. ^a Margarita Durán Barceló	Idem	Art. Costa, 4	Soldado Jaime Obrador Durán
D. Demetrio Vallejo Aguado D. ^a Petra Bustamante Sancho	Idem	Inf. Galicia, 19 ...	Soldado Luis Vallejo Bustamante
D. Ramón Aranda Pascual D. ^a Elvira Pérez Heras	Idem	Rto. Infantería, 21	Soldado Mariano Aranda Pérez
D. Agustín González García D. ^a Antonia Alvarez Morales	Idem	Inf. Canarias, 30.	Soldado Manuel González Alvarez
D. José Ovalle García D. ^a Teresa Uria Méndez	Idem	Zap. Minadores, 7.	Soldado José Ovalle Uria
D. Hilario García García D. ^a Sofia García Rodrigo	Idem	Inf. Victoria, 28...	Soldado Abilio García García
D. Nicanor Centeno Curto D. ^a Florinda Fuentes Sánchez	Idem	Cab. Farnesio, 10...	Soldado Manuel Centeno Fuentes
D. José Basadré Vilcía D. ^a Emilia Basadré Arias	Idem	Inf. Zaragoza, 30.	Soldado Benigno Basadré Basadré
D. Félix Soria González D. ^a Felipa Gómez Lagunas	Idem	Recup. Material, 1	Soldado Emilio Soria Gómez
D. Ramón Sánchez D. ^a Rosalla Fernández Pardo	Idem	Inf. Milán, 32	Soldado Alejandro Sánchez Fernández
D. Manuel Uz Vázquez D. ^a Pilar Cando Darriba	Idem	Inf. Burgos, 31 ...	Soldado José Uz Cando
D. Julián Velasco Pascual D. ^a Nicolasa Aizabala Aizcorbe	Idem	G. Mix. Zapadores	Soldado Julio Velasco Aizabala
D. Leocadio Walo Rivero D. ^a Balbina Castillo	Idem	Inf. Tenerife, 38...	Soldado José Walo Castillo
D. Nicolás Tostón Lera D. ^a Angela Puente Marijuán	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Maximino Tostón Puente
D. Quintín Senovilla Arranz D. ^a María Sanz Concejo	Idem	Inf. Victoria, 28...	Soldado Isafas Senovilla Sanz
D. Agapito Fuente López D. ^a Teodora Sardonil González	Idem	Art. Ligera, 11 ...	Soldado Gil Fuente Sardonil
D. Narciso Sáenz Sanz D. ^a Juana Madorrán Sáenz	Idem	Inf. Bailén, 24 ...	Soldado Salvador Sáenz Madorrán

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693.50			11	marzo	1938	Logroño	Cervera R. Alhama	Logroño	
693.50			10	julio	1937	La Coruña	Aldemunda	La Coruña...	3
693.50			30	julio	1938	Salamanca ...	Cespedosa Tormes	Salamanca...	
693.50			13	marzo	1938	Valladolid	Valladolid	Valladolid ...	6
693.50			24	agosto	1937	Baleares	Felanitx	Baleares	
693.50			11	marzo	1938	Palencia	Palencia	Palencia	
693.50			27	abril	1938	Segovia	Coca	Segovia	
693.50			14	marzo	1937	Tenerife	Rocalejo Alto	Tenerife	3
693.50			3	septiembre	1937	León	San Juan de Mata	León	
693.50			22	agosto	1938	Burgos	Villanueva Argañó	Burgos	
693.50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	8	julio	1937	Salamanca ...	Sanfelices Gallegos	Salamanca...	
693.50			31	diciembre	1937	Lugo	Estrambasaguas ...	Lugo	
416.10			24	marzo	1939	Soria	Villacuervos	Soria	7
693.50			25	febrero	1937	Lugo	Lugo	Lugo	
693.50			21	octubre	1937	Idem	Castro del Rey ...	Idem	3
693.50			9	enero	1938	Navarra	Pamplona	Navarra	
693.50			21	enero	1938	Tenerife	Buenvista	Tenerife	
693.50			7	diciembre	1936	Burgos	Burgos	Burgos	8
693.50			30	julio	1938	Segovia	Cadellar	Segovia	
693.50			23	junio	1937	Burgos	Citores del Páramo	Burgos	3
693.50			26	agosto	1937	Logroño	Tudénilla	Logroño	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Manuel Barrero Carbajal D. ^a Rosa Alvarez Morodo	Padres	Snidad. 8. ^a Región.	Soldado Gerardo Barrero Alvarez
D. Domingo Bonilla Fernández D. ^a Maria Vicenta Cruz Fuentes	Idem	Inf. Victoria, 28...	Soldado Domingo Bonilla Cruz
D. Pascual González Simón D. ^a Pascuala Romano Arriazu	Idem	Inf. Zaragoza, 30.	Soldado Victoriano González Romano
D. Cándido Ufano Goñi D. ^a Josefa Pérez Monroy	Idem	Art. Pesada, 4 ...	Soldado Cándido Ufano Pérez
D. José Muñecas Rigadas D. ^a Josefa Humarán Llamosas	Idem	Inf. Zamora, 29...	Soldado Félix Muñecas Humarán
D. Fernando Agudo Barrenechea D. ^a Sara Garcia González	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Higinio Agudo Garcia
D. Antonio Calderón López D. ^a Carlota López Moreiro	Idem	Inf. Mérida, 35 ...	Soldado Enrique Calderón López
D. Baldomero Sánchez Sánchez D. ^a Matilde Vicente Alonso	Idem	Inf. Victoria, 28...	Soldado Manuel Sánchez Vicente
D. Segundo Torres Prado D. ^a Tomasa Riaño Ortiz	Idem	Inf. S. Marcial, 22	Soldado Fidel Torres Riaño
D. Alejo Antonio Eustasio D. ^a Manuela Martín Rivero	Idem	Inf. Castilla, 3 ...	Soldado Victoriano Antonio Martín
D. Timoteo Florido Garrote D. ^a Isidora Ledesma Garrote	Idem	Idem	Soldado Serafin Florido Ledesma
D. Juan Solano Crespo D. ^a Ascensión Donaire Florentín	Idem	Inf. Victoria, 28...	Soldado Eusebio Solano Donaire
D. Mariano Hernández Muñoz D. ^a María Hernández Jiménez	Idem	Idem	Soldado Trinidad Hernández Hernández
D. Eugenio Berbegal Piqueras D. ^a Florentina Lorente Cebrián	Idem	Rgto. Artillería, 9	Educando Isidro Berbegal Lorente
D. Julián Salgado Carbajo D. ^a Santiago Bueso Morea	Idem	Rgs. Tetuán, 1 ...	Soldado Fidel Salgado Bueso
D. Evaristo Campillo Urbano D. ^a Adalaida Gil Labuente	Idem	Legión	Legionario Felipe Campillo Gil
D. Juan Sánchez Benrosas D. ^a Lucinda González Giráldez	Idem	Idem	Legionario Manuel Sánchez González
D. Antonio Tienza Nebreda D. ^a María Pintos Coto	Idem	Idem	Legionario Antonio Tienza Pintos
D. Emilio Veloso Regueiro D. ^a Isabel Estévez Gómez	Idem	Idem	Legionario Manuel Veloso Estévez
D. José Iriarte Latasa D. ^a María Arraiza Oabaga	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Cruz Iriarte Arraiza
D. Victoriano Undin Janices D. ^a Sinfoniana Lecumberri Leor	Idem	Idem	Falangista Alejo Undin Lecumberri

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			30	enero	1938	Oviedo	Fongueiros Boiro..	Oviedo	
693,50			6	septiembre	1937	Badajoz	Ribera del Fresno.	Badajoz	
693,50			14	octubre	1937	Navarra	Murchante	Navarra	
693,50			28	agosto	1937	Zamora	Zamora	Zamora	
693,50			28	marzo	1938	Santander	Curiero	Santander...	
693,50			21	septiembre	1938	Idem	Torrelavega	Idem	
693,50			6	diciembre	1936	Lugo	Fonsagrada	Lugo	
693,50			3	marzo	1937	Salamanca	Boadilla	Salamanca..	
693,50			6	febrero	1938	Burgos	Cerezo Río Tirón.	Burgos	
693,50			27	agosto	1938	Zamora	Pereruela	Zamora	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	12	marzo	1937	Badajoz	Monesterio	Badajoz	3
693,50			28	marzo	1938	Cáceres	Salvat. de Santiago	Cáceres	
693,50			7	febrero	1938	Avila	Monjibalaga	Avila	
693,50			16	enero	1938	Zaragoza	Llarba	Zaragoza ..	
1.440,00			15	febrero	1938	Cáceres	Acehuche	Cáceres	
1.800,00			21	abril	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza ..	
2.106,00			27	mayo	1938	Pontevedra	Vigo	Pontevedra..	
2.106,00			9	julio	1937	Badajoz	Talavera la Real.	Badajoz	
2.106,00			10	marzo	1937	Orense	Avión	Orense	
693,50			30	abril	1937	Navarra	Aritz	Navarra	
693,50			4	enero	1937	Navarra	S. Martín de Unse	Idem	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Alejandro Ubierna González D.ª Dominica Campo García	Padres	F. E. T. Guipúzcoa	Falangista Domiciano Ubierna Campo
D. Agapito Santamaría Berezo D.ª Victoria Azpeleta Panizaro	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Venancio Santamaría Azpeleta
D. Hilario Mtz. de la Hidalga Otazu D.ª Filomena Ochoa Ibisate	Idem	F. E. T. Alava	Falangista Julio Martínez de la Hidalga Ochoa
D. Enrique Olea Campo D.ª Juana Monge Puebla	Idem	F. E. T. Palencia	Falangista Ovidio Olea Monge
D. Alberto Pérez Baquedano D.ª Victoriana Cortés Pérez	Idem	F. E. T. Zaragoza	Falangista Ramón Pérez Cortés
D. Esteban Salamanca Arranz D.ª Felisa Tejera Pérez	Idem	F. E. T. Valladolid	Falangista Cirilo Salamanca Tejera
D. Higinio Echarte Echarte D.ª Clementina Muqueta Sarasa	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Abraham Echarte Muqueta
D. Pedro Simal García D.ª Josefa Cachazo Gándaro	Idem	F. E. T. Salamanca	Falangista Gabriel Simal Cachazo
D. Julián Ausín Miguel D.ª Dominica Martínez Mínguez	Idem	F. E. T. Burgos	Falangista Luis Ausín Martínez
D. Claudio Abio Inchausti D.ª Tomasa Aguirre Univara	Idem	F. E. T. Vizcaya	Falangista José Abio Aguirre
D. Toribio Linares Ibáñez D.ª Pilar Urrecha Meso	Idem	F. E. T. Vizcaya F. E. T. Navarra	Falangista Enfilio Linares Urrecha Falangista José Miguel Linares Urrecha
D. Bonifacio Cahue Sáenz de Viteri D.ª Dolores San Pedro Zalztegui	Idem	F. E. T. Alava Bón. Zapadores, 6	Falangista Pedro Cahue San Pedro Soldado Celestino Cahue San Pedro
D. Santos Salceda Pérez D.ª María Bada Salceda	Idem	F. E. T. Santander	Falangista Marcial Salceda Bada
D. Dionisio Moñux Hernández D.ª Josefa Hernández Hernández	Idem	F. E. T. Logroño	Falangista Manuel Moñux Hernández
D. Román Bonilla Beamonte D.ª Timotea Melero Aldívar	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Joaquín Bonilla Melero
D. Bernardino Renovales Mollinero D.ª Tomasa Laurrieta Azcunaga	Idem	Idem	Falangista Ignacio Renovales Laurrieta
D. Tomás Buceta Santiago D.ª Serafina García Pérez	Idem	F. E. T. Coruña	Falangista Tomás Buceta García
D. Blas Sampedro Landa D.ª Luisa Fernández Martínez	Idem	F. E. T. Navarra	Falangista Francisco Sampedro Fernández
D. Felipe Engui Jáuregui D.ª Valentina Urdániz Larraqueta	Idem	Idem	Falangista Raimundo Engui Urdániz
D. Juan García Pascual » Julián Sarasola Zarranz » Martín González Córdoba » Emiliano Vázquez Sánchez » Jesús Sanz Casala	Padre Idem Idem Idem Idem	Rto. Infantería, 26 Inf. Aragón, 17 Zap. Minadoras, 6 Inf. Montaña, 23 Inf. Gerona, 18	Sargento D. Pablo García Domingo Cabo Julián Sarasola Bengoechea Cabo José González González Soldado Serafín Vázquez Murias Soldado Jesús Sanz Martínez

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
693,50			21	febrero	1938	Burgos	Sotopalacios	Burgos	
693,50			15	agosto	1937	Idem	Pampliega	Idem	
693,50			6	octubre	1936	Alava	Vitoria	Alava	
693,50			7	mayo	1937	Palencia	Bahillo	Palencia	
693,50			9	noviembre	1936	Zaragoza	Calmarza	Zaragoza	
693,50			2	agosto	1936	Valladolid	La Pedraja Portillo	Salamanca..	
693,50			6	septiembre	1936	Navarra	Arre	Navarra	
693,50			10	julio	1937	Salamanca	Lumbrales	Salamanca..	
693,50			10	septiembre	1937	Burgos	Burgos	Burgos	
693,50			4	febrero	1938	Vizcaya	Baquín	Vizcaya	
693,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	8	enero	1939	Idem	Bilbao	Idem	
693,50			23	marzo	1938	Idem	Bilbao	Idem	
693,50			7	abril	1937	Vitoria	Villarreal	Alava	
693,50			15	septiembre	1938	Vitoria	Villarreal	Alava	
693,50			23	junio	1937	Santander	Vega de Liébana..	Santander..	
693,50			18	diciembre	1936	Soria	Serón de Náquina	Soria	
693,50			29	marzo	1938	Navarra	Fustiñana	Navarra	
693,50			13	enero	1939	Vizcaya	Armentales	Vizcaya	
693,50			13	mayo	1937	La Coruña	Boris	La Coruña..	
693,50			15	junio	1937	Navarra	Zúñiga	Navarra	
693,50			8	noviembre	1938	Idem	Arraz	Idem	
3.500,00			28	julio	1936	Valladolid	Torrecorella	Valladolid ..	
795,50			7	julio	1937	Navarra	Jaban-Araquil	Navarra	
795,50			4	octubre	1937	Vizcaya	Bilbao	Vizcaya	
693,50			16	junio	1937	Orense	Viana del Bollo ..	Orense	
693,50			2	enero	1938	Teruel	Híjar	Teruel	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Jesús Guallar Millas D. ^a Clementa Ena Salcedo	Padres	Legión	Legionario Julián Guallar Ena
D. Julio Campos Romero	Padre	F. E. T. Navarra	Falangista Vicente Campos Castillo
D. ^a Matilde Cebada Ruiz » Carmen Sánchez Coll » Amalia Llorente Martín » Felisa González Villascusa » Juana González Fernández » Filomena Sánchez García	Madre Idem Idem Idem Idem Idem	Rgs. Larache, 4 Inf. Gerona, 38 F. E. T. Segovia Inf. Ballén, 24 Inf. Zaragoza, 30 Inf. Aragón, 17	Capitán D. Guillermo Millán Cebada Alferez D. Ricardo Martínez Sánchez Cabo Mariano García Llorente Soldado Pedro Pérez González Soldado Indalecio García González Soldado Abundio Villares Sánchez
» María Sanmartín Iglesias » María Santana Sánchez » Dolores Andiañach Matéu » Carmen González Camero » Dolores Sánchez Peñasco » Manuela Martínez N.	Idem Idem Idem Idem Idem Idem	C. Combate, 2 Inf. Canarias, 39 Bón. M. Flandes, 5 Cab. S. Fernando, 1 Bón Ametdoras, 7 Inf. Marina	Soldado José Sanmartín Iglesias Soldado Juan Cruz Santana Soldado Antonio Rementón Andiañach Soldado Antonio Cuevas González Soldado Eleuterio Sánchez Sánchez Soldado Jesús Quintans Martínez
» Tomasa Durán Jaramillo	Idem	Legión	Legionario Manuel Lieza Durán
» Jovita González Gómez » Micaela Murillo Barrio	Idem Idem	F. E. T. Vizcaya F. E. T. Pamplona	Falangista Ricardo López de Letona González Falangista Francisco Abadía Murillo
» Dolores Blázquez Oscáriz » Sara García Yarte » María Arraco López	Idem Idem Idem	Caballería Artillería Idem	Teniente D. Vicente Cremades Blázquez Teniente D. Miguel Leoz García Teniente D. Juan Beneito Arraco
» Luisa Garnero García	Viuda	Idem	Teniente D. Guillermo Conesa Aparicio
D. Rafael Martínez García D. ^a Maximina Martínez Díez	Padres	Ingenieros	Teniente D. Arsenio Martínez Martínez
» Remedios González Tolosa » Teodora Basterra Andueza » Francisca Sánchez Luñte » Angela Ocaña Valero » Catalina Cutillas Gil » Aurora Hierro Polonio	Viuda Idem Idem Idem Idem Idem	Guardia Civil Alabarderos Guardia Civil Idem Idem Idem	Alferez D. Eloy Pardo Navarro Alferez D. Constancio Estables Cobeño Brigada D. José Rojas Illescas Sargento D. Juan Ocaña Aguirre Cabo Esteban Cutillas Montoya Cabo Rafael Morillo Sánchez
» Juana Romera Serrián	Idem	Idem	Cabo Nicolás Arroyo Flores
» Constanza Moreno Aguado » Eustaquia Fredes Olivera » Victoria Calabuig Muñoz » Concepción Abad Ramírez » Ascensión Cañete López » María Lobato Porras	Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Guardia Angel Barbero Luna Guardia Francisco Castaño Nieto Guardia Celedonio González Tercero Guardia Juan Jiménez González Guardia Rafael Martínez Ruiz Guardia Juan Sánchez Castellano
D. Conrado Alonso Marín D. ^a Brígida Calvo León	Padres	Idem	Guardia Jesús Alonso Calvo
» María Africa Valencia Fernández D. José Domingo Valencia » Eugenio Alberto Valencia Fernández	Huerfanos	C. A. S. E.	Auxiliar tercero D. Germán Valencia López

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
1.800,00			20	junio	1937	Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza ..	
693,50			22	mayo	1937	Navarra	Lerín	Navarra	
7.500,00			25	mayo	1938	Madrid	Madrid	Madrid	
4.000,00			7	noviembre	1938	Barcelona	Barcelona	Barcelona	
795,50			12	abril	1937	Segovia	Valverde Majano	Segovia	
693,50			15	junio	1937	Logroño	Leiva	Logroño	3
693,50			23	febrero	1937	León	Curros	León	
693,50			14	enero	1937	Cáceres	Segura de Toro	Cáceres	
693,50			16	junio	1937	La Coruña	Santiago de Compostela	La Coruña	
693,50		Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	2	marzo	1937	Las Palmas	Las Palmas	Canarias	
693,50			30	septiembre	1938	Barcelona	Teyá	Barcelona	
693,50			4	abril	1937	Sevilla	El Saucejo	Sevilla	
693,50			22	julio	1937	Cáceres	Casar de Palomero	Cáceres	
970,00			7	marzo	1938	La Coruña	Dumbria	La Coruña	
2.106,00			17	octubre	1937	Badajoz	Zafra	Badajoz	9
693,50			2	octubre	1937	Vizcaya	Baracaldo	Vizcaya	
693,50			3	octubre	1936	Navarra	Artieda	Navarra	3
5.000,00			8	noviembre	1936	Madrid	Madrid	Madrid	10
5.000,00			15	agosto	1936	Idem	San Sebastián	Guipúzcoa	11
5.000,00			4	agosto	1936	Valencia Cid	Valencia Cid	Valencia Cid	12
5.000,00	(1)		31	agosto	1936	Cartagena	Cartagena	Murcia	7
5.000,00			23	julio	1936	Valencia Cid	Valencia Cid	Valencia Cid	13
5.000,00			11	agosto	1936	Idem	Idem	Idem	
4.000,00			14	agosto	1936	Madrid	Madrid	Madrid	
3.830,00			2	agosto	1936	Granada	Granada	Granada	
3.930,00			24	julio	1936	Málaga	Puente Genil	Córdoba	17
3.565,00			15	agosto	1936	Albacete	Albacete	Albacete	
8.465,00		Decreto de 8 de abril de 1938 (B. O. número 549) y Ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. número 292).	27	julio	1936	Barcelona	Tarrasa	Barcelona	
3.465,00			13	septiembre	1936	Córdoba	Los Moriles	Córdoba	14
3.100,00			13	septiembre	1936	Idem	Hinojosa Duque	Idem	
3.100,00			27	julio	1936	Huesca	Tamarite de Litera	Huesca	
3.100,00			16	agosto	1936	Albacete	Albacete	Albacete	
2.497,00			7	diciembre	1936	Jaén	Torredonjimeno	Jaén	17
3.200,00			16	agosto	1936	Albacete	Chinchilla	Albacete	
3.200,00			17	agosto	1936	Córdoba	Córdoba	Córdoba	
3.100,00			27	agosto	1936	Logroño	Tudellilla	Logroño	16
6.000,00			10	abril	1937	Cuenca	Madrid	Madrid	16

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores Militares a que corresponda el punto de residencia de los interesados se dará traslado a éstos de la orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades que por los respectivos Cuerpos hubiesen sido satisfechas a los interesados. Los padres las percibirán en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido recibir a cuenta de la pensión que se les concede, el abono de la cual es compatible con el sueldo de 3.000 pesetas anuales que el recurrente percibe como portero del Estado, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

5. Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido recibir a cuenta de esta pensión, el abono de la cual es compatible con el haber pasivo de \$13,32 pesetas anuales que percibe el recurrente como carabiniero retirado, con arreglo a cuanto dispone la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

6. Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen recibido a cuenta de esta pensión, el abono de la cual es compatible con el sueldo que percibe el recurrente de pesetas 2.065,80 del Ayuntamiento de Valladolid, con arreglo a cuanto dispone la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

7. Comprendidos los interesados en los artículos 68 y 71 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se les hace el presente señalamiento, que

corresponde al 60 por 100 del haber que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento. La percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido recibir a cuenta de la presente asignación.

8. Percibirán la pensión que se les asigna en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido recibir a cuenta de la pensión que se les concede, cuyo abono es compatible con el sueldo de 2.412 pesetas que el recurrente percibe como alguacil de la Audiencia Territorial de Burgos, con arreglo a cuanto dispone la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

9. Percibirá la pensión que se le asigna en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido recibir a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con la pensión que viene disfrutando de pesetas 328,50 anuales por muerte, en acción de guerra, de su otro hijo Emilio Lloza Durán, con arreglo al párrafo octavo del artículo 96 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado.

10. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante y comprendida la interesada en el artículo segundo de la Ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 292), se le hace el presente señalamiento, el que percibirá en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza y en compatibilidad con la pensión de 2.750 pesetas anuales que viene percibiendo como viuda del teniente coronel de Infantería don Agustín Cremades Suñol, con arreglo a cuanto dispone la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

11. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante y comprendida la interesada en el artículo segundo de la Ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 292), se le hace el presente señalamiento, el que percibirá en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido recibir a cuenta de la pensión que se le concede.

12. Justificado en el expediente informativo instruido al efecto el hecho glorioso que concurrió en la muerte del

causante y comprendida la interesada en el artículo primero de la Ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 292), se le hace el presente señalamiento, el que percibirá en tanto conserve su actual estado civil y de pobreza, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido por cuenta del que le fué hecho por Orden de 29 de enero de 1940 (D. O. núm. 37), el cual queda sin efecto. El abono de la pensión que se le concede es compatible, con arreglo a la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151), con la de 2.500 pesetas que la recurrente viene disfrutando como viuda del jefe de Administración de Cuerpo de Telégrafos don Juan Benito Poya.

13. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante y comprendidos los recurrentes en el artículo segundo de la Ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 292), se les hace el presente señalamiento, el que percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nueva asignación y previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiesen podido ser satisfechas a cuenta de la pensión que se les concede, el abono de la cual es compatible con el haber pasivo de 5.000 pesetas anuales que percibe el recurrente en concepto de retirado, con arreglo a cuanto dispone la Ley de 17 de noviembre de 1938 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 151).

14. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante y comprendida la interesada en el artículo primero de la Ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 292), se le hace el presente señalamiento, el que percibirá en tanto conserve la aptitud legal.

15. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante y comprendidos los interesados en el artículo segundo de la Ley que se cita en la relación, se les hace el presente señalamiento, el que percibirán en coparticipación y en tanto conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento.

16. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante y comprendidos los interesados en el artículo primero de la Ley de 13 de diciembre de 1940 (D. O. núm. 292), se les hace el presente señalamiento, el que percibirán por partes iguales y por mano de su tutor legal en tanto sean menores de edad; las hembras percibirán su parte en tanto conserven la aptitud

legal y los varones hasta el mismo día en que cumplan su mayoría de edad; a medida que pierda la aptitud alguno de los huérfanos su parte acrecerá a la de los copartícipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración. El abono se hará previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen recibido por cuenta del señalamiento que les fué hecho por orden de 25 de enero de 1941 (D. O. núm. 35), el cual queda sin efecto.

17. Justificado en el expediente informativo el hecho glorioso que concurrió en la muerte del causante, se les hace el presente señalamiento, que percibirán en tanto conserven la aptitud legal y previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiesen sido satisfechas a las interesadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

Madrid, 9 de junio de 1941.—General Secretario, P. S., el coronel Vicesecretario, José Clemente Herrero.

MINISTERIO DE MARINA

CONVOCATORIAS

ORDEN de 15 de octubre de 1941 por la que se rectifica la de 7 del actual sobre convocatoria para treinta plazas de Mecánicos segundos provisionales.

Habiéndose padecido error en la copia de la Orden ministerial de 7 del actual, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 282 y en el «Diario Oficial» del Ministerio de Marina número 229, sobre convocatoria para treinta plazas de Mecánicos segundos provisionales, entre personal de Marina, Ejército y Civil, se reproduce a continuación el segundo párrafo del artículo noveno de la misma, que deberá entenderse redactado como sigue:

«Prueba práctica.—Esta prueba consistirá en un ejercicio práctico del oficio que el aspirante indique en su solicitud y acredite poseer mediante sus certificados de trabajo. Se llevará a cabo en el taller y su duración aproximada será de seis horas».

Madrid, 15 de octubre de 1941.—El Almirante segundo Jefe del Estado Mayor de la Armada Francisco Rapallo

MINISTERIO DEL AIRE

LICENCIAS MATRIMONIALES

ORDEN de 10 de octubre de 1941 por la que se dictan normas para la autorización de licencias matrimoniales para los Jefes, Oficiales y Asimilados de este Ejército.

En consonancia con lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de 23 de junio próximo pasado, no se precisará licencia especial para los matrimonios de los Generales, Jefes, Oficiales, Asimilados y personal del Cuerpo de Suboficiales del Ejército del Aire que, con anterioridad al 11 de septiembre último, hayan iniciado ante las autoridades militares los expedientes matrimoniales, los cuales se sujetarán a la legislación vigente antes de promulgarse la repetida Ley, y siempre que el matrimonio concertado se celebre dentro de los dos meses siguientes al 11 del pasado septiembre, fecha en que entra en vigor la Ley de referencia; pero es condición precisa que al cumplir lo dispuesto en la Orden circular de 7 de septiembre de 1932 («C. L.» núm. 493), se acompañe certificado de dicha autoridad, acreditativo de que se solicitó la licencia especial con anterioridad al día 11 de septiembre próximo pasado.

Madrid, 10 de octubre de 1941.

VIGON

Bajas

ORDEN de 8 de octubre de 1941 por la que causa baja en el Ejército del Aire la Auxiliar de segunda, señorita María Teresa Dendariana Tourne.

A petición de la interesada, causa baja en este Ejército del Aire la Auxiliar de segunda, señorita María Teresa Dendariana Tourne, nombrada por Orden de 8 de marzo de 1941 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 70).

Madrid, 8 de octubre de 1941.

VIGON

ORDEN de 8 de octubre de 1941 por la que causa baja en el Ejército del Aire el Capellán primero don Joaquín García García.

A petición del interesado, causa baja en el Ejército del Aire, quedando a disposición del de Tierra, de donde procede, el Capellán primero que presta sus servicios en la Región Aérea Pirenaica don Joaquín García García.

Madrid, 8 de octubre de 1941.

VIGON

ORDEN de 10 de octubre de 1941 por la que causa baja en el Ejército del Aire, quedando a disposición del de Tierra, el Capellán don José Mendoza Espín.

A petición del interesado, causa baja en el Ejército del Aire, quedando a disposición del de Tierra, de donde procede, el Capellán, con consideración de Alférez, que se encuentra destinado en la Región Aérea Pirenaica, don José Mendoza Espín.

Madrid, 10 de octubre de 1941.

VIGON

Comisiones

ORDEN de 11 de octubre de 1941 por la que se designa al Capitán don Luis Fernández Casado y al Teniente don Emilio Gil Cacho para que, en comisión de servicio y con carácter indemnizable, marchen a Alemania a fin de llevar a efecto el estudio de fabricación e inspección del material de vuelo a vela.

Se designa al Capitán de Complemento del Cuerpo de Ingenieros Aero-náuticos, don José Luis Fernández Casado, y al Teniente honorario de Aviación don Emilio Gil Cacho, alumnos de la Academia de Ingenieros Aero-náuticos para que, en comisión de servicio y con carácter indemnizable, marchen a Alemania, a fin de llevar a efecto el estudio de fabricación e inspección del material de vuelo a vela.

Madrid, 11 de octubre de 1941.

VIGON

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 25 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional a noventa y dos penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1.º de octubre del mismo año, Ley de 1.º de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden Circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Patrocinio Pérez Martínez, Flora Roa Pareja.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Pascual Palao Muñoz.

De la Prisión Central de Mujeres de Amorebieta (Vizcaya): Angeles Salido Pérez.

De la Prisión Central de Burgos: José Iglesias Suárez, Félix Suelves Cipres.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Tomás Cuesta Malpelo.

De la Prisión Central de Mujeres, de Gerona: Baltasara Luelmo Fernández.

De la Prisión Central de Guadalajara: Claro García Moreno.

Del Sanatorio Penitenciario de Porta-Coeli (Valencia): Pablo Ricomá Teixidó.

De la Prisión Central de Santa María del Puig (Valencia): Otelio Ferrer Alabau, Venancio Polo Sánchez.

De la Prisión Central Tabacalera, de Santander: José Pérez Lanza.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, de Valencia: Ramón Escandón González, José Parera Fujadas, Domingo Pascual Barreres.

De la Prisión Central de Valdenoceda (Burgos): Bernardo Martín Revelles, Manuel Muñoz Zaragoza, Victor Roldán Fernández.

De la Prisión Provincial de Almería: Sebastián Sánchez Valera.

De la Prisión Celular de Barcelona: Elasa Baena Muñoz, Manuela Gutiérrez Corral, José Martínez Allende, Arcadio Voltas Ros.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Pedro Cruz Díaz, Tomás Espinosa González, Joaquín García Anula, Plácido González López, Florentina Lastra Cano, Diosdado Molino Moreno, Jesús Sánchez Rancaño, Félix Torres Jiménez.

De la Prisión Provincial de Burgos: Juan Valdivielso Ramírez.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Manuel Fariña Souto.

De la Prisión Provincial de Gerona: José Aliu Maurici, Luis Sabater Cortada.

De la Prisión Provincial de Granada: Juan Antonio Cano Martínez, Francisco Corpas García, Ambrosio Cortés Expósito, Luis Fernández Cárdenas, Juan Galera Galera, Francisco Gómez García, Jerónimo Martínez Gómez, Alfonso Rubio Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Lugo: Eduardo Castro Vázquez, José Guerrero Diéguez, José López (a) «Quincalleiro», Jesús Rielo López (a) «Quintiso Pereira».

De la Prisión Provincial de Madrid: Ricardo Ballesteros Rodríguez, Alejandro Fernández Ciudad, Aurelio Galán Daza, Miguel García Puente, Nemesio Gil Casado, Francisco Gómez Amat, Gabriel Lara Guerrero, Saturnino Mier Peón.

De la Prisión Provincial de Málaga: María Acedo Sánchez, Fernando Jiménez Bosquet.

De la Prisión Provincial de Murcia: Lucía Miñano López.

De la Prisión Provincial de Orense: Ramón Fernández Fernández.

De la Prisión Provincial de Oviedo: José Velasco Díaz.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Antonio Mari Escandel.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Francisco Rubiera Gil.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Martina Nograro Herranz.

De la Prisión Provincial, de Santa Cruz de Tenerife: Pedro Abreu Padrón, Aníbal Díaz Cabrera, Eliseo Expósito Suárez, Carlos Manuel Rodríguez Sánchez, José Valcárcel Hernández.

De la Prisión Provincial de Sevilla: José Hidalgo González.

De la Prisión Provincial de Soria: Santiago Merino Paredes.

De la Prisión Celular de Valencia: Santiago García Solera.

De la Prisión de Mujeres «Las Claras», de Barbastro: Saturnina Naya López.

De la Prisión de Partido de Cartagena (Murcia): María de la Caridad Sánchez Alcedo.

De la Prisión de Partido de Burgo de Osma (Soria): Rafael Jiménez Ramírez.

De la Prisión Habilitada de Liria

(Valencia): Facundo Ballesteros Pérez, José Daimáu Miguel, Juan Vidal Santamaría.

De las Prisiones Militares de Valencia: José Marco Montagut, Leopoldo Romance Martínez.

Asimismo S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Mujeres, de Amorebieta (Vizcaya): Ana María Pérez Morales.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, de Valencia: José Domenech Canals.

De la Prisión Provincial de Bilbao: Teodoro Díez Tomé, Doroteo Angel Vigarra Blanco.

De la Prisión Provincial de Granada: Bartolomé López Rueda.

De la Prisión Provincial de Jaén: Antonio Moreno Nieto.

De la Prisión Provincial de Madrid: Mariano del Olmo Tovar.

De la Prisión Provincial de Málaga: Fernando Parejo Romero.

De la Prisión Provincial de Santander: María Puigdemont Fajas.

De la Prisión de Mujeres, de Santa Clara, de Valencia: Dolores Jiménez Almela, Emilia Miguel Cambra.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 25 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional a setenta y dos penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal, Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y primero de octubre del mismo, Ley de 1 de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Francisco Fenoll Bailen, Anto-

nio Gutiérrez Monje, Josefa Pons Nadal.

De la Colonia Penitenciaria del Due-so (Santoña): Mariano Buatas Coscojuela.

De la Prisión Central de Cuéllar (Se-govia): Emillano Fernández Gómez.

De la Prisión Central Tabacalera de Santander: Severino Alvarez Cole-do, José Antonio Alvarez Cortina, Luis Alvarez García, José Argüelles de Paz, Tomás Cacho Cagigas, Severino Cobo Sáiz.

Del Hospital-Asilo Penitenciario de Segovia: Inocencio Pérez Bilbao.

De la Prisión Celular de Barcelona: Bruno Alegre Monterde, Juan Moll Mengual.

De la Prisión Provincial de Cáceres: Adolfo Bejarano Vega, Gaspar Blanco Díaz, Eñías Benito Leal, Lorenzo Bonilla Frutos, Marcos Camacho Cama-cho, José Camarero Sosa, Simeón Car-rasco Bravo, Pedro Cintero Mayoral, Jose Cortés Balsera, Cirilo Espejel Dá-vila, Eugenio Fernández Delgado, Ata-nasio Moralo Sánchez, Tomás Trena-do Cabezas.

De la Prisión Provincial de Mur-cia: Asensio Aroca Pérez, Manuel Gar-cía Bolaño, Julián López Ruiz, Francis-co Martínez Correas, Antonio Rivera Bravo, Eugenio Rubio Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Oviedo: Antonio Arán Villacampa, Luis Arias Alvarez, Amador Monteserín Murias, Lorenzo Olesa Segura.

De la Prisión Provincial de Palen-cia: Eduardo Bartolomé Arronte, Eu-genio Gómez Mediavilla, Ricardo Gu-tiérrez Calderón, Constantino Medina Llorente.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Julio Fernández Alvarez

De la Prisión Provincial de Santan-der: Pedro Blanco Llata, Francisco González Campuzano, Agapito Laya Egua, José María Lera Ortiz, Ricardo Tezanos Ceballos.

Del Penal Naval Militar de la Ca-sería de Ossio (San Fernando): In-dalecio Arias Fernández, Arturo Ber-nal Ramírez, Rafael Cabrera Aguilar, Francisco Camacho Medinilla, Car-rios Caruncho Lodeiro, Andrés Casti-llo Cervantes, Antonio Coca Rosa, Ma-nuel Godino Alarcón, Antonio Gómez Martínez, Manuel González Bejerano, Baltasar González Prados, Miguel Hi-lario España Bonet, Antonio Macías Fernández Luis Outes Plats.

De la Prisión de Partido de Carta-gena (Murcia): José Garrido Rodrí-guez

De la Prisión Militar Naval del Departamento de Cartagena (Mur-cia): Diego Caules Pons.

Asimismo, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la li-berdad condicional, sin la liberación

del destierro, a los siguientes pena-dos:

Del Campamento de Penados de Belchite (Zaragoza): Vicente Alfons) Vicente y Pedro Cano Valenzuela.

De la Prisión Central de Cuéllar (Segovia): Isidro Ojiva Montaner.

De la Prisión Central Tabacalera de Santander: Herminio Albuger Can-tos.

De la Prisión Provincial de Murcia. Fausto Tornero Gómez.

De la Prisión Provincial de San-tander: Angeles López Marsella.

De la Prisión Provincial de Zara-goza: Nicolás Zandundo Justes.

Del Penal Naval Militar de la Ca-sería de Ossio (San Fernando): Fran-cisco Lema Richarte y Antonio León Hernández.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisio-nes.

ORDENES de 25 de septiembre de 1941 por las que se concede la libertad condicional atenuada en conexión con el beneficio de redención de penas por el trabajo a tres penados.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta for-mulada para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en el artículo 101 del Código Penal y Ley de 4 de junio de 1940, y tramitada con arregio a las normas de la Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y De-creto de 23 de noviembre del mismo año, y concurriendo las circunstancias determinadas en el artículo tercero de esta última disposición legal, a pro-puesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Traba-jo, y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional atenuada en conexión con el beneficio de redención de penas por el trabajo al penado del Reformatorio de Adultos de Alicante Mariano Segura Sánchez, que será destinado por esa Dirección General al Campo de Trabajo que la misma designe

Lo digo a V. E. para su conocimien-to y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisio-nes.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta for-mulada para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en el artículo 101 del Código Penal y Le-yes de 4 de junio de 1940 y 1 de abril de 1941, tramitada con arregio a las normas de la Orden ministerial de 10 de junio y Decreto de 23 de noviem-bre de 1940, y concurriendo las cir-cunstancias determinadas en el artícu-lo tercero de esta última disposición, legal, a propuesta del Patronato Cen-tral para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional atenuada, en conexión con el beneficio de redención de penas por el trabajo, a los penados que se expresan a con-tinuación, que extinguen sus condenas en las Prisiones que también se indi-can, y que serán destinados por esa Dirección General al Campo de Traba-jo que la misma designe:

De la Prisión Provincial de Las Pal-mas: Francisco A'caraz Diaz.

De la Prisión Provincial de Zarakoza: Antonio Cardona Castanera.

Lo digo a V. E. para su conocimien-to y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisio-nes.

ORDEN de 25 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad de-finitiva del destierro a trece pe-nados.

Excmo. Sr.: Vista la Ley de 1 de abril de 1941 y los informes favora-bles emitidos por las Autoridades Lo-cales respectivas,

Este Ministerio, de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha resuelto li-berar definitivamente del destierro a los penados siguientes:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Jose Aguillo Oñra

De la Prisión de Mujeres de Aro-rebieta (Vizcaya): Trinidad de la Frías.

De la Prisión Provincial de Barce-lona: Carmen Sánchez Cerezo

De la Prisión Provincial de Caste-llón de la Plana: Salvador Verdía Calatayud.

De la Prisión Provincial de Gero-na: Juan Costa Portell.

De la Prisión Provincial de Jaén: Pedro Arrebola Moreno

De la Prisión Provincial de León: Eulogio Fernández Fernández.

De la Prisión Provincial de Madrid: Zoila Pompa González.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: José Torrens Calatayud.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Guillermo Royo Ubéda.

De la Prisión «Tabacalera», de Santander: Valentín Gómez Urliaga.

De la Prisión Especial de Pastrana (Guadalajara): Vicente Ferragut Roig.

De la Prisión de Partido de Melilla: Gregorio Martínez Estellés.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 25 de septiembre de 1941 por la que se concede libertad condicional a ochenta y ocho penados.

Excmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para aplicación del beneficio de libertad condicional establecido por los artículos 101 y 102 del Código Penal. Decreto de 5 de abril de 1940, Leyes de 4 de junio y 1.º de octubre del mismo año, Ley de 1.º de abril de 1941, Orden ministerial de 10 de junio de 1940 y Orden circular de esa Dirección General de Prisiones de 15 de abril de 1941, en relación con la Ley de 23 de julio de 1914, y visto el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros.

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, que podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Juan Yeste Robles.

Del Campamento de Penados de Belchite (Zaragoza): Simón Arona García, Ramón Berenguer Beltrán, José Capuz Clavería, Jaime Ciutat Cosials, José González Arcusa, José Hernández Fuentes, Dionisio Ibáñez Ortiz.

De la Prisión Central Habilitada de Camposancos: Enrique Couceiro Rana.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, Tercera Agrupación, de Talavera de la Reina (Toledo): Gregorio Alegre Pérez.

De la Prisión Central de Guadalajara: Félix Abad Díez, Gerardo Felipe Ruiz, Félix Fernández Camarero, Miguel García Serrano.

De la Prisión Central de Santa

María del Puig (Valencia): Vicente Aguas Meliá.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Bienvenido de la Vega Sánchez.

De la Prisión Central Tabacalera, de Santander: Manuel Alvarado San Emeterio, Sinesio Camacho Valverde, Jacinto Cirilo Fernández, Librado Cardeñosa Sánchez, Remigio Cruz Cruz.

De la Prisión Central de Mujeres, de Madrid: Clara Burriel Bernardo.

De la Prisión Central de Yserías, de Madrid: Emilio Correcher Tejedor, Nemesio Domínguez Tovar, José Manuel Fueyo Fernández, Bernabé Jiménez Romero, Valeriano Moreno García, Pedro Piedras Agudo, Bonifacio Rielo Romero, Vidal Sánchez Maroto, Marcelino San Román Pascual, Pablo Tolentino Rincón, Aquilino Valle Cabrera.

De la Prisión Provincial de Albacete: Gregorio García Rodríguez, José García Ruiz.

De la Prisión Provincial de Madrid: Antonio Alcaraz García, Luis Antolínez Moreno, Felipe Cardeñoso Bonillo, Francisco Font Ruiz, Isidoro de la Fuente Romeral, Manuel García de Vinuesa Arguedas, Félix Anacleto González González, Pedro Nieto Ollero, Mariano Pérez Osaba, Julián Rojo Felipe, Luis Valdés Jimeno.

De la Prisión Provincial de Murcia: Constantino Aledo Munuera, Juan Cerda Martínez, Julio Saura Martínez.

De la Prisión Provincial de Palencia: Santiago Abad Ferrer, Vicente Gómez Puente, José Gutiérrez Álvarez, Felipe Pérez Eizaguirre, José Revilla Aparicio.

De la Prisión Provincial de Santander: Adolfo Gómez Gómez, Jerónimo Herrero Ruiz, Socorro Taladril Prieto.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: José Blasco Artiaga, Antonio Elballe Salafraña, Teodoro Lafita Murillo, Antonio Lallana Pascual, Enrique Mainar Lacabrera.

De la Colonia Penitenciaria de Formentera (Baleares): Francisco Berzabé García.

De la Prisión de Partido de Cartagena (Murcia): Enrique García Céspedes.

De la Prisión Militar Naval del Departamento de Cartagena: Antonio Boscadas Gascón, Antonio Eugenio Hernández Rodríguez, Francisco Lledó Burlo, Eladio Martínez Álvarez, Antonio Ribas Carbonell, José Torres Bonet.

De la Prisión de Partido de Torrelavega (Santander): Andrés Sánchez Caso.

De la Prisión de Partido de Ateca (Zaragoza): Ignacio Ayo Arri, Antonio Boto Grasa.

Asimismo, S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha concedido la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares (Madrid): Pilar Blasco Amorós.

De las Colonias Penitenciarias Militarizadas, Tercera Agrupación, de Talavera de la Reina (Toledo): Fernando López Silva.

De la Prisión Central del Monasterio de Uclés (Cuenca): José Fernández García.

De la Prisión Celular de Barcelona: José Pallerola Roca, Roque Sabat Ventura.

De la Prisión Provincial de Madrid: Lisardo Armesto López, Martín Tirado García, Miguel Vilaplana Colomer.

De la Prisión Provincial de Murcia: José Hernández Baños.

De la Prisión Provincial de Tarragona: Joaquina Valdemar Moreno.

De la Prisión Provincial de Zaragoza: Agustín Urisel Jordán.

De la Prisión de Partido de Vigo: Secundino Rey Mauriz.

De la Prisión de Partido de Ateca (Zaragoza): José García Argente, Francisco Gil Soro, Román Yus Morrela.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 25 de septiembre de 1941.

BILBAO EGUIA

Excmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 13 de octubre de 1941 por la que se concede un último plazo de un mes para que los interesados puedan presentar ante la Comisión liquidadora de la Caja de reparaciones marxista, instancias reivindicatorias de los valores mobiliarios, documentos y objetos expropiados.

Ilmo. Sr.: En atención a que el plazo concedido para las reivindicaciones de bienes y efectos que se acumularon en la llamada Caja de reparaciones, bajo dominio marxista, no ha sido suficiente para que buena parte de los interesados puedan reclamar de la Comisión Liquidadora, creada por Decreto de 9 de marzo de 1940, la devolución de lo que ha sido recuperado por dicho Organismo.

Este Ministerio, en uso de la autorización concedida por el artículo 12 del expresado Decreto, se ha servido disponer:

1.º Se concede un nuevo plazo de un mes, a partir de la publicación de esta Orden, a fin de que los interesados en las reivindicaciones de cuantos títulos mobiliarios, documen-

tos u objetos obren en poder de la Comisión liquidadora de la Caja de reparaciones marxista, deduzcan sus peticiones ante la misma, ajustándose en lo posible al modelo de instancia inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de agosto de 1940. Transcurrido el indicado plazo no se admitirán por la Comisión nuevas instancias reivindicatorias.

2.º La Comisión, a la vista de los escritos de los interesados y de la propia documentación de la extinguida Caja, procederá conforme a las normas contenidas en los artículos sexto, séptimo y demás del Decreto de 9 de marzo de 1940.

3.º Conocido el número de peticiones reivindicatorias que se formulen y lo que, en definitiva, deba ser entregado al Juzgado gubernativo de Madrid, se resolverá por este Ministerio sobre la extinción de la Comisión liquidadora de la Caja marxista de reparaciones, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo noveno del referido Decreto de 9 de marzo de 1940.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de octubre de 1941.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 10 de octubre de 1941 por la que se dictan normas para la mejor ordenación de aprovechamientos hidráulicos: Pantanos y presas de derivación.

El Ministerio de Obras Públicas siente la necesidad de conocer, con la mayor exactitud posible, los caudales utilizados por los concesionarios de aprovechamientos de aguas públicas con objeto de mejorar su aprovechamiento, así como para evitar las continuas reclamaciones que se presentan por alterar el régimen hidráulico en los estiajes.

Esto exige imponer, tanto a los antiguos concesionarios como a los nuevos, la obligación de instalar los elementos indispensables para el conocimiento del régimen de caudales circulantes, lo cual se hará con arreglo a las normas siguientes, a las cuales se ajustarán igualmente las explotaciones realizadas por los Servicios del Estado.

Por todo lo cual, este Ministerio ha resuelto:

Que para la mejor ordenación se

distinguirán dos clases de aprovechamientos hidráulicos: Pantanos y Presas de derivación.

Pantanos.—En los pantanos construidos tanto para aprovechamientos hidráulicos como para riegos, abastecimientos de aguas potables, etc., y de un modo general para aprovechamientos de aguas públicas, con objeto de conocer su caudal de alimentación, se instalará una estación completa para aforos, con su escala y limnigrafo, situándola aguas arriba de la cola del embalse.

En caso de que en el embalse desague algún afluente, se instalará otra estación en él de las mismas características que la anterior.

Con objeto de completar la totalidad de los datos de alimentación debida en algunos pantanos de arroyos intermitentes o continuos de menor aportación que los ríos, pero de la suficiente para tenerlos en cuenta, así como la debida a la lluvia, bastante importante si el embalse es de gran superficie, así como las debidas a escorrentías se instalará en el vaso vertical al embalse en la superficie no controlada por las instalaciones anteriores una red de pluviómetros, que en este caso particular será como mínimo de un pluviómetro por cada 50 kilómetros cuadrados. Y un pluviógrafo, por lo menos, en esta pequeña red.

Para tener en cuenta la aportación de la lluvia deberá tenerse presente el coeficiente de escorrentía propio del servicio, o en su defecto, el 0.25 que se puede considerar como medio en España, excepto para la superficie del embalse, que será uno.

Para conocer el caudal de desagüe se instalará una estación de aforos de las mismas características antes citadas aguas abajo de la confluencia del canal del desagüe con el río. En caso de tratarse de un pantano para riegos se dispondrá, además, un tramo aforador con resalto en el canal de toma.

En el caso particular de que por la gran longitud del canal de derivación diera lugar a que entre la presa y dicho desagüe hubiera algún otro aprovechamiento, se dispondrá una estación aguas abajo de la presa y otro en la entrada del canal de derivación.

Por último, se dispondrá en el parámetro aguas arriba de la presa una estación limnigráfica, que, facilitando los datos de nivel dentro del embalse, servirá de nexo y comprobación de los datos anteriores, facilitándonos el muy importante de caudales de avenidas y duración de éstas, así como las pérdidas por evaporación y filtración.

Presas de derivación para saltos.— En cualquier corriente de agua existen

obligación los usuarios de hacer las instalaciones que más adelante se indican, en aquellos saltos cuyas características se señalan a continuación; se incluyen en ella, no solamente los concesionarios de aprovechamientos hidroeléctricos, sino también los molinos, batanes, etc., y, en general, cualquiera de aguas públicas.

Las características a tener en cuenta son:

Los de potencia comprendida entre 100 H.P. y 1.000 H.P., cuyos saltos sean menores de diez metros o de cien metros, respectivamente, y, en general, el salto comprendido entre estas dos potencias cuya altura sea menor del décimo de los H.P. que expresan su potencia. Quedan excluidos todos los saltos de potencia inferior a 100 H.P., e incluidos todos los de potencia superior a 1.000 H.P., o sea el salto de cualquier altura.

Estas cifras servirán como normas generales, y el Ingeniero encargado podrá proponer al Ministerio la inclusión o exclusión de los aprovechamientos que juzgue pertinentes. Para la fijación de instalaciones distinguiremos tres tipos de presas: a) Azudes de fábrica; b) Presas móviles en general; c) Presas de compuertas Stoney o similares.

a) Azudes de fábrica: Se instalará una estación limnigráfica con su escala correspondiente en las proximidades del paramento de aguas arriba del azud, que nos permitirá determinar los caudales que vierten sobre el mismo.

Si la central tomara directamente los caudales del embalse, se instalará otra estación, análoga a la anterior, agua abajo del azud. Con la diferencia de alturas dadas por ambas estaciones y el de la potencia en Kw, creada por la central, podremos obtener el caudal que pasa por ella. Para lo cual se remitirá al Servicio oficial las hojas de valímetro registrador. El Ingeniero encargado del Servicio debe tener muy en cuenta la importancia de la variación de los rendimientos de los grupos bajo cargas diferentes y también el variable factor de potencia. En caso de tratarse de un abastecimiento no hidroeléctrico (batanes o molinos, etc.), se instalará una estación aguas arriba del remanso, como se indica en los tipos siguientes, suprimiendo todos los otros dispositivos antedichos.

Asimismo, el Ingeniero encargado determinará si es más conveniente esta disposición en el caso anterior, teniendo en cuenta la poca aproximación en la obtención de los rendimientos antes señalados.

Si la central hidroeléctrica, batanes, molinos, toma el caudal por medio de un canal, así como en el caso de rie-

go, será necesario disponer un tramo en el canal de aforador con resalto, con lo cual obtendríamos las alturas y velocidades instantáneas, y, por tanto, el volumen.

Aguas abajo del canal de desagüe se instalará una estación de aforos completa.

b) Presas móviles en general: Se instalará aguas arriba una estación de aforos del tipo precipitado. Se tendrá muy en cuenta para su emplazamiento si se utiliza el régimen de represadas, aun cuando no deba permitirse este sistema más que por medio de autorización especial (siempre en precario), una vez que se demuestre que no ocasiona perjuicios aguas abajo del salto.

En el canal de desagüe se instalará otra estación con un aforador de resalto.

Aguas abajo del canal de desagüe se instalará otra estación de aforos con limnigrafo.

c) Presas de compuertas Stoney o similares: Se instalarán dos estaciones limnigráficas con sus escalas correspondientes, una emplazada aguas arriba y la otra aguas abajo. Conocido el desnivel, podemos calcular el caudal por suma del que pasa por la central en función de los kilovatios producidos y el que pasa por las compuertas.

Aguas abajo del canal de desagüe se establecerá otra estación de aforos con limnigrafo. Y en caso de tratarse de una presa de derivación para riego pondrá además un tramo con aforador por resalto en el canal.

Cuando los aprovechamientos se sucedan con frecuencia en un río, la estación de aforos situada aguas abajo de él se emplazará intermedia entre éste y la cola del siguiente. En caso de que se solape se suprimirá la intermedia y se tomarán mayores garantías en las instalaciones de las presas y del caudal.

Si para el estudio del caudal fuera necesaria la construcción de un tramo de aforos, bien con sección de control, cable para aforos por molinete suspendido, vertedero o cualquier otra instalación, además de la estación limnigráfica con su escala correspondiente, la construcción de la totalidad será de cuenta de los concesionarios para saltos cuya potencia sea superior a 1.000 H.P., bien sean hidroeléctricos o de cualquier clase, y solamente será cuenta del concesionario la construcción de la caseta limnigráfica, para aquéllor cuya potencia sea inferior a 1.000 H.P.

En toda la disposición que antecede, el estudio para la construcción de la sección de aforos y el proyecto de dichas estaciones se hará por los Ingenieros competentes de los usuarios.

Para mayor uniformidad del ser-

vicio, será facultad del Ingeniero del Servicio hidráulico fijar el tipo del aparato limnigrafo así como la escala a utilizar.

El estudio del tramo de aforos para la obtención de curvas de caudales y cuantos datos hidráulicos sean necesarios, se utilizarán por el personal del Servicio Hidráulico.

Todos los gastos de atención, conservación y vigilancia, y en general todos cuantos requiera la explotación, serán de cuenta de los usuarios, quienes remitirán los limnigramas al Servicio.

Estos gastos los realizarán los usuarios por su cuenta, y solamente en el caso de que el abandono y desidia de ellos, a juicio del Ingeniero encargado, obligara a éste a realizarlos por cuenta del Servicio, así se haría y serían cobrados a los usuarios por el Servicio de aforos de cada Confederación.

El Servicio girará una visita anual de inspección de las estaciones.

En caso de que ya estuvieran realizadas estas obras por los usuarios pondrán dichas instalaciones a disposición del servicio oficial para los estudios correspondientes como arriba se indica, y ejecutar las reformas que el Ingeniero encargado juzgue pertinentes.

En el plazo de dos meses, a contar de la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se comunicará por la Jefatura de Aguas a los concesionarios incluidos en la presente O. M. la obligación que tienen de redactar el proyecto de las estaciones que se indican.

El proyecto se presentará a la aprobación del Ingeniero Jefe de Aguas al año de la fecha de la comunicación antes citada.

Transcurrido dicho plazo, si no hubiera sido presentado el proyecto, se procederá a su redacción por el Ingeniero encargado del servicio de aforos, siendo de cuenta del concesionario los derechos que por su redacción deba cobrar con arreglo a las tarifas vigentes.

Una vez aprobado el proyecto, o en su defecto, redactado por el Ingeniero encargado, se procederá a su construcción, que deberá terminarse al año y medio de la fecha de aprobación.

El incumplimiento del plazo de presentación del proyecto, sin previa presentación de instancia que justifique el retraso, a juicio del Ingeniero dará lugar a sanciones de tipo económico, que serán fijadas por el Ingeniero Jefe de Aguas y podrán ascender a 1.000 pesetas como límite superior. El incumplimiento del segundo plazo en análogas circunstancias dará lugar también a sanciones de tipo económico que deberán ser aprobadas por el Ministerio de Obras Públicas y que serán

propuestas por el Ingeniero Director del Servicio y tendrán como límite mínimo 5.000 pesetas.

Al proponer las sanciones, tanto el Ingeniero Jefe de Aguas en el primer caso como el Ingeniero Director en el segundo, se fijará un nuevo plazo, y la nueva sanción en que incurrirá el concesionario, en caso de nuevo incumplimiento, tendrá que ser esta por lo menos de cuantía doble de la anterior.

Madrid, 10 de octubre de 1941.

PENA BOEUF

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Consejo de Estado.—(Secretaría General)

Anunciando convocatoria de oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Auxiliares del Consejo de Estado y Programa de los temas para el cuarto ejercicio.

En virtud de la autorización concedida por Orden comunicada de la Presidencia del Gobierno de 23 del pasado septiembre, y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 61 a 63 del Reglamento de 10 de enero de 1906, según el texto modificado por Decreto de 5 de agosto de 1941, se convoca a oposición, a fin de proveer tres plazas vacantes de Auxiliares cuartos del Consejo de Estado, con el sueldo anual de cuatro mil pesetas, las que se produjeran hasta el día en que el Tribunal formule su propuesta y tres más de aspirantes con derecho a ocupar las primeras vacantes que en lo sucesivo se causaren.

Las oposiciones se regirán por lo dispuesto en los referidos artículos del Reglamento y por las siguientes normas:

Primera.—Podrán concurrir los españoles de uno u otro sexo, de 18 años de edad, cumplidos en la fecha en que expire el plazo para la presentación de solicitudes, que no padezcan enfermedad contagiosa ni tengan defecto físico que les incapacite para el trabajo, sean de buena conducta y probada adhesión a la Causa Nacional, y tengan cumplidos, los valores, sus deberes militares, y las mujeres el servicio social.

En la adjudicación de las plazas se observarán las reglas de preferencia establecidas en la Ley de 25 de agosto de 1939 y disposiciones complementarias.

Segunda.—Los aspirantes habrán de presentar a mano, en las oficinas de la Secretaría General del Consejo (Núñez de Balboa, 31), de once de la mañana a una de la tarde, en cualquier día hábil, dentro del plazo de quince, a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los siguientes documentos, debidamente reintegrados:

a) Instancia suscrita por el interesado en que se consignen: su nombre y dos apellidos, lugar de su residencia, domicilio y las demás circunstancias y méritos que reúna.

b) Certificación de nacimiento, en su caso, debidamente legalizada.

c) Certificación negativa de antecedentes penales.

d) Certificación de buena conducta, expedida, precisamente, por la autoridad local de su residencia.

e) Certificación de adhesión a la Causa Nacional, expedida por una autoridad civil, militar o del Movimiento.

f) Certificación, los varones que estuvieren en edad militar, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus deberes.

g) Certificación, las mujeres obligadas por su edad a prestarlo, de haber realizado el servicio social, o bien de encontrarse en turno para hacerlo, o bien estar exentas de su cumplimiento.

h) Resguardo de haber depositado en la Habilitación del propio Consejo la cantidad de veinticinco pesetas como derecho de examen.

Los aspirantes que tengan derecho a reserva o preferencia de plazas según la Ley de 25 de agosto de 1939, deberán presentar, además, los documentos que acrediten su condición de mutilados, ex combatientes, ex cautivos, huérfanos de guerra y demás que les otorguen ese derecho.

Tercera.—Terminado el plazo de admisión de instancias el Tribunal publicará en el tablón de anuncios la lista de los admitidos, señalando un plazo de tres días para que se formulen las posibles reclamaciones, las cuales, en los cinco días siguientes, serán resueltas por el Tribunal de modo inapelable.

Durante ese mismo plazo de tres días se practicará el reconocimiento médico de los aspirantes, que tendrá lugar en las oficinas del Consejo.

Al tiempo de publicar la lista de los aspirantes admitidos, el Tribunal señalará la fecha en que deba dar comienzo el primer ejercicio, habiendo de mediar entre ésta y la de publicación de la convocatoria el plazo mínimo de treinta días.

Cuarta.—Los ejercicios serán cuatro, todos ellos de carácter eliminatorio.

a) El primero consistirá en escri-

bir al dictado, en forma manuscrita, el texto que el Tribunal escoja, a fin de juzgar de la caligrafía, la ortografía y la corrección de los escritos.

b) El segundo consistirá en copiar a máquina, durante media hora, el texto de un dictamen del Consejo, escrito, asimismo, a máquina o impreso, a fin de juzgar de la exactitud y corrección de lo copiado y de la velocidad en el manejo de la máquina, que habrá de presentar un mínimo de 175 pulsaciones por minuto.

c) El tercero consistirá en tomar, taquígraficamente, el texto que el Tribunal dictare, durante cinco minutos, a una velocidad mínima de 80 palabras por minuto y traducirlo mecanográficamente en el plazo máximo de 45 minutos, a fin de demostrar el conocimiento práctico de la taquigrafía.

Estos tres ejercicios se celebrarán por todos los aspirantes reunidos y utilizando un mismo texto, con objeto de que se haga comparación de sus trabajos pueda hacerse con más exactitud.

d) El cuarto consistirá en exponer, oralmente, durante el tiempo máximo de media hora, un tema que el opositor elegirá entre dos sacados a la suerte de los que figuran en el cuestionario que se publica a continuación.

El llamamiento para este ejercicio se hará por orden alfabético de primeros apellidos.

Quinta.—El Tribunal decidirá, por mayoría de votos, la aprobación o eliminación de cada candidato, en cada uno de los ejercicios y establecerá reglas de cómputo para la calificación de éstos sobre un total de cien puntos y determinará qué número de éstos habrá de reservar para calificar los méritos profesionales o académicos que se aleguen y los servicios civiles o militares prestados a la Causa Nacional, con independencia de los que constituyan derecho preferente a las plazas.

Sexta.—El Tribunal estará constituido por las personas que determina el artículo 62 del Reglamento de régimen interior, que serán designadas en la forma que el mismo establece. Podrá actuar válidamente con solo la asistencia de tres de sus miembros. Su Secretario levantará acta de todas las sesiones.

Los anuncios, señalamientos y avisos, posteriores a esta convocatoria, se harán todos por edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de las oficinas del Consejo.

Séptima.—Terminada la práctica de todos los ejercicios el Tribunal procederá, en el plazo de cinco días, a formar la lista de los aprobados, y por el orden de mayor puntuación y observando las prescripciones de la Ley de 25 de agosto de 1939, formulará

la propuesta de provisión de plazas que por conducto de la Presidencia del Consejo, elevará a la Presidencia del Gobierno.

Madrid, 9 de octubre de 1941.—El Secretario general, Alberto Martín Artajo. — Visto bueno: El Presidente F. Jordana.

Aprobado por la Comisión Permanente del Consejo de Estado del día 10 de octubre de 1941.—El Secretario general, Alberto Martín Artajo.

PROGRAMA DE LOS TEMAS PARA EL CUARTO EJERCICIO DE LAS OPOSICIONES A INGRESO EN EL CUERPO DE AUXILIARES DEL CONSEJO DE ESTADO

1.º Instituciones fundamentales del nuevo Estado.—Estatutos de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., de 31 de julio de 1939.

2.º Administración pública; su concepto; sus esferas. — Administración Central: Leyes de 30 de enero de 1938 y 8 de agosto de 1939 sobre organización de los Ministerios.

3.º Normas jurídicas administrativas.—Sus clases: Leyes, Decretos, Reglamentos, Ordenes, Circulares.—Distinción entre unas y otras.

4.º Los Departamentos ministeriales: Presidencia del Gobierno, Ministerios de Asuntos Exteriores y de la Gobernación, Organismos de cada uno.

5.º Ministerios del Ejército, de Marina y del Aire.—Organismos de cada uno.

6.º Ministerios de Justicia, Hacienda e Industria y Comercio.—Organismos de cada uno.

7.º Ministerios de Agricultura, Educación Nacional, Obras Públicas y Trabajo.—Organismos de cada uno.

8.º El Consejo de Estado, según la Ley de 5 de abril de 1904 y la de 10 de febrero de 1940.—Su composición y funciones.

9.º El Consejo de Estado.—Sus atribuciones, según las Leyes de 1904 y 1940.

10. El Consejo de Estado.—Cuorpos de Oficiales Letrados y de Auxiliares.—Disposiciones del Reglamento de 10 de enero de 1906 sobre los mismos.

11. Empleados públicos.—Sus principales derechos y obligaciones, según el Estatuto de Funcionarios de 22 de julio de 1918.

12. Derechos pasivos de los funcionarios civiles, a tenor del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926.

13. Procedimiento administrativo.—Normas generales de tramitación de expedientes, según la Ley de 19 de octubre de 1889.

14. Presupuestos del Estado: Su contextura.—Clasificación de gastos e ingresos.—Presupuestos en vigor.

15. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.—Su concesión, según la Ley de Contabilidad, de 1.º de julio de 1911.

16. Obligaciones y gastos públicos:

Sus requisitos formales, según la Ley de Contabilidad.

17. Disposiciones vigentes sobre la redacción de documentos administrativos.—Su reintegro, según la Ley del Timbre.

Aprobado por la Comisión permanente, en sesión del día 11 de octubre de 1941.—El Secretario general, Alberto Martín Artajo.—Visto bueno: El Presidente, F. Jordana.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de los Registros y del Notariado

Anunciando las vacantes que se relacionan de Registros de la Propiedad que han de proveerse en los turnos que se citan

Se hallan vacantes los siguientes Registros de la Propiedad, que han de proveerse en los turnos que se expresan, conforme al artículo 303 de la Ley Hipotecaria,

Registro	Audiencia	Clase	Turno de provisión
Rcus	Barcelona	1.ª	Turno primero o de clase.
Novelda	Valencia	1.ª	Idem id.
Tudela	Pamplona	2.ª	Idem id.
Cuenca	Albacete	3.ª	Idem id.
Mula	Albacete	1.ª	Segundo o de antigüedad.
Pamplona	Pamplona	1.ª	Idem id.
Balaguer	Barcelona	1.ª	Idem id.
Villacarrillo	Granada	1.ª	Idem id.
Almería	Granada	2.ª	Idem id.
Frechilla	Valladolid	2.ª	Idem id.
Villalón	Valladolid	2.ª	Idem id.
Chinchilla	Albacete	3.ª	Idem id.
Colmenar (Málaga)	Granada	3.ª	Idem id.
Orcera	Granada	4.ª	Antigüedad absoluta.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes al Gobierno, por conducto de esta Dirección General, dentro del plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 8 de octubre de 1941.—El Director general, Ignacio de Casso.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Tribunal de oposiciones a la Judicatura

LISTA de señores opositores por orden alfabético de apellidos e indicación del Grupo en que han sido clasificados con el número de orden para su actuación que les ha correspondido en el sorteo celebrado en el día de hoy.

- | | |
|---|---|
| <p>61.—Agenjo Cecilia (don Dionisio Ramón).—Grupo F.</p> <p>69.—Aguilar Murciego (don Jacinto).—Grupo C.</p> <p>82.—Alcaraz de Luna (don Antonio).—Grupo F.</p> <p>198.—Aigora Marco (don Abelardo).—Grupo B.</p> <p>163.—Almendral Lucas (don Bernardo).—Grupo B.</p> <p>95.—Almonacid Hernández (don Isidro).—Grupo F.</p> <p>272.—Alonso Diaz (don Manuel).—Grupo C.</p> <p>199.—Alonso Fernández (don Ricardo).—Grupo F.</p> <p>347.—Alonso García (don Silvino Heliodoro).—Grupo A.</p> <p>170.—Alonso Hernández (don César).—Grupo B.</p> <p>361.—Alonso Martirena Martínez de Azagra (don Joaquín).—Grupo C.</p> <p>129.—Alonso Mateos (don Gonzalo).—Grupo B.</p> <p>311.—Alvarez Abundancia (don Ricardo).—Grupo B.</p> <p>101.—Alvarez Arca (don Manuel).—Grupo C.</p> <p>106.—Alvarez Arredondo (don José).—Grupo C.</p> | <p>271.—Alvarez Castilla (don Francisco José).—Grupo C.</p> <p>117.—Alvarez Fernández (don Bernardo).—Grupo F.</p> <p>143.—Alvarez de Guevara (don Alfredo).—Grupo C.</p> <p>97.—Alvarez Morujo (don Florentino).—Grupo A.</p> <p>165.—Alvarez Suero (don Manuel).—Grupo B.</p> <p>362.—Andrés García (don Perfecto).—Grupo C.</p> <p>221.—Andrés Velasco (don Félix).—Grupo B.</p> <p>308.—Andreu Domingo (don Carlos).—Grupo F.</p> <p>168.—Angulo Santa-Pau (don Jaime).—Grupo F.</p> <p>281.—Antón García (don Juan Alfonso).—Grupo C.</p> <p>16.—Arconada Arconada (don Jerónimo).—Grupo C.</p> <p>356.—Ardura Valdés (don Alfonso).—Grupo B.</p> <p>335.—Arjiz Salgado (don José).—Grupo C.</p> <p>262.—Armas y Lecuona (don Alonso de).—Grupo B.</p> <p>351.—Arroyo Cáceres (don Benito).—Grupo C.</p> <p>332.—Asensio Mochales (don Justo Pastor).—Grupo D.</p> |
|---|---|

- 275.—Astorga Gómez (don Pablo).—Grupo F.
 14.—Avila Perales (don Rafael).—Grupo F.
 239.—Ayerbe Vallés (don Luis).—Grupo F.
 250.—Baamonde Ferreiro (don Raimundo).—Grupo C.
 171.—Balboa Cobos (don José Manuel).—Grupo D.
 225.—Balmaseda Escalonilla (don Juan José).—Grupo F.
 81.—Barberá García (don Salvador).—Grupo F.
 26.—Barco Cabezas (don Gustavo del).—Grupo B.
 211.—Barril Figueras (don Manuel).—Grupo C.
 329.—Barrio de Frutos (don José María).—Grupo F.
 292.—Barros Novoa (don Félix).—Grupo C.
 134.—Baurá Pulgar (don Eduardo).—Grupo F.
 384.—Benítez Marqués (don José).—Grupo F.
 297.—Bermejo Artiaga (don Mauricio).—Grupo C.
 381.—Bermúdez Acero (don José).—Grupo C.
 306.—Bernáldez Alvarez (don Fernando).—Grupo F.
 222.—Bernáldez Avila (don Ricardo).—Grupo F.
 146.—Bernardo Hernández (don Tomás Francisco).—Grupo C.
 278.—Bibiloni Roselló (don Pedro).—Grupo C.
 364.—Bordallo Gutiérrez (don Francisco).—Grupo C.
 391.—Bordoy Alcántara (don Pedro Antonio).—Grupo D.
 393.—Borrueal Panzano (don Alejandro).—Grupo F.
 392.—Botella y Taza (don Aurelio).—Grupo F.
 293.—Bueren y Pérez de la Serna (don Carlos).—Grupo F.
 370.—Buitrón Fernández (don Francisco).—Grupo F.
 135.—Burgués Molins (don Luis).—Grupo B.
 210.—Cabezudo Pena (don Juan).—Grupo C.
 169.—Cabra Fernández (don José).—Grupo C.
 277.—Cáceres Bernad (don Antonio).—Grupo F.
 334.—Caja de Rey (don Ramón Antonio M.).—Grupo C.
 47.—Calderón (don Antón-Jacinto).—Grupo E.
 301.—Camacho Carrasco (don Luis).—Grupo F.
 205.—Camacho Melendo (don Miguel).—Grupo C.
 249.—Cámara Carrillo (don José).—Grupo F.
 215.—Cambón Suárez (don José).—Grupo C.
 159.—Camón Burgos (don Antonio).—Grupo C.
 184.—Campos Villa (don Jesús).—Grupo B.
 378.—Campoy García (don Antonio).—Grupo E.
 212.—Canales Riego (don Félix).—Grupo A.
 245.—Cancio Morenza (don Antonio).—Grupo C.
 365.—Cañellas Ruiz de Velasco (don Rafael).—Grupo D.
 273.—Caudepón Icabalceta (don Federico).—Grupo B.
 236.—Carnicero Espino (don Jesús).—Grupo F.
 19.—Carrasco Villanueva (don Pablo).—Grupo F.
 32.—Carreño Garrido (don José).—Grupo D.
 64.—Casas Fernández (don Torcuato).—Grupo B.
 389.—Castaño Suárez (don Gaspar).—Grupo F.
 172.—Castillo Martín (don Rafael del).—Grupo B.
 353.—Castro García (don Jaime).—Grupo C.
 123.—Castro Pérez (don Bernardo Francisco).—Grupo C.
 182.—Collado Cortés (don Andrés).—Grupo F.
 232.—Collado Martínez (don José).—Grupo B.
 71.—Concha Hernández Pinzón (don Fernando de la).—Grupo C.
 102.—Conde Arévalo (don José).—Grupo F.
 12.—Conde y López (don Víctor).—Grupo F.
 230.—Contreras de la Paz (don Rafael).—Grupo D.
 363.—Corniero Suárez (don Alejandro).—Grupo A.
 350.—Crespo Chacón (don Pascual).—Grupo F.
 39.—Crespo Názara (don José).—Grupo C.
 360.—Crespo Názara (don Roberto).—Grupo F.
 243.—Cruzado Vicente (don Fernando).—Grupo F.
 130.—Cuevas Trilla (don Policarpo).—Grupo F.
 109.—Chueca Cornago (don José).—Grupo C.
 181.—Delgado Gómez (don Juan Francisco).—Grupo B.
 379.—Delgado Orbanaja (don Luis).—Grupo C.
 242.—Díaz Díaz (don Mariano).—Grupo C.
 201.—Díaz Palos (don Fernando).—Grupo B.
 114.—Díaz Prieto (don Faustino).—Grupo C.
 83.—Diego Moreno (don Aniceto del).—Grupo F.
 126.—Diez Fortuny (don Miguel).—Grupo F.
 156.—Divar Divar (don Mariano).—Grupo A.
 397.—Durán Rico (don Manuel).—Grupo D.
 255.—Duro Duro (don Arcángel Obdulio).—Grupo F.
 224.—Eguilaz Ariza (don Leopoldo).—Grupo C.
 149.—Escarpizo Lorenzana Majúa (don Alvaro).—Grupo F.
 42.—Escribano Serrano (don Emilio).—Grupo C.
 325.—Escribano Serrano (don Pedro).—Grupo C.
 9.—Escudero del Corral (don Angel).—Grupo C.
 24.—Escudero Ruiz (don Marcial).—Grupo C.
 175.—Espina Michelena (don Manuel).—Grupo A.
 280.—Espinar López (don Miguel Angel).—Grupo D.
 326.—Esquivias Franco (don Antonio).—Grupo B.
 374.—Esteban Abad (don Rafael).—Grupo B.
 305.—Estero Samblás (don José).—Grupo C.
 220.—Fabra Pérez (don José Luis).—Grupo C.
 57.—Facal López (don Luis).—Grupo C.
 387.—Falcón García (don Angel).—Grupo F.
 372.—Fernández Abril (don Fulgencio).—Grupo C.
 94.—Fernández Asiain (don Eugenio).—Grupo C.
 60.—Fernández Badía (don José).—Grupo C.
 105.—Fernández Carcelén (don Miguel).—Grupo F.
 197.—Fernández Carvajal (don Francisco).—Grupo D.
 125.—Fernández Divar (don Florencio).—Grupo F.
 3.—Fernández Fernández (don Ramón).—Grupo C.
 256.—Fernández García (don Fernando).—Grupo F.
 150.—Fernández Peña (don Salvador).—Grupo C.
 87.—Fernández Rincón (Valentín).—Grupo F.
 53.—Fernández Rodríguez (Alberto).—Grupo F.
 121.—Fernández Rodríguez (don Antonio).—Grupo C.
 207.—Fernández Rodríguez (don Orosio).—Grupo C.
 241.—Fernández Santamaría (don Julio).—Grupo B.
 209.—Fernández Vivancos (don Guillermo).—Grupo B.
 20.—Ferrando Vicent (don Francisco).—Grupo F.
 132.—Fiestas Contreras (don Luis).—Grupo B.
 322.—Forteza-Rey Forteza (don Nicolás).—Grupo C.
 164.—Gallardo González (don Teodoro).—Grupo B.
 283.—García de la Calle (don José Luis).—Grupo F.
 119.—García Denche (don José).—Grupo F.
 145.—García Enríquez (don José).—Grupo B.
 52.—García Martínez (don Eliseo).—Grupo B.
 202.—García Pérez (don Celestino Antonio).—Grupo F.
 18.—García Pruneda y Ledesma (don Federico).—Grupo C.
 289.—García-Puente Llamas (don José).—Grupo F.
 133.—García Rodríguez (don Lucas).—Grupo C.
 115.—García Romero de Tejada Díaz-Terán (don José).—Grupo F.
 216.—García Roméu (don Francisco).—Grupo F.
 237.—Garzarán Herrero (don Manuel).—Grupo D.
 29.—Gasca Padilla (don Francisco).—Grupo F.
 128.—Gil Domínguez (don Ernesto).—Grupo B.
 308.—Girón Rubio (don Luis).—Grupo D.
 212.—Gómez de Aranda y Serrano (don Luis).—Grupo F.
 85.—Gómez García de Guadiana (don Ramón).—Grupo C.
 13.—Gómez González (don José).—Grupo B.
 355.—Gómez Jiménez de Cisneros (don Antonio).—Grupo D.
 235.—Gómez de Liaño Cobaleda (don Mariano).—Grupo C.
 369.—Gómez Reino (don Antonio).—Grupo B.
 327.—Gontán Rodríguez (don José Antonio).—Grupo F.
 215.—González Alegre Bernardo (don Manuel).—Grupo C.
 218.—González Alía (don José María).—Grupo C.
 46.—González Diéguez (don Luis).—Grupo C.
 248.—González-Estéfani Reñes (don Enrique).—Grupo D.
 31.—González y González (don Gonzalo).—Grupo B.
 279.—González Isaac (don Julián).—Grupo D.
 122.—González Martín (don Isaac).—Grupo F.

- 79.—González-Palacios Sanz de Miera (don Máximo).—Grupo F.
- 127.—González Quevedo Monfort (don Luis).—Grupo B.
- 73.—González Sobrinos (don José Luis).—Grupo C.
- 140.—Grau Soto (don Juan).—Grupo F.
- 331.—Guardiola Gironés (don Cristóbal).—Grupo F.
- 33.—Gudiño Lacayo (don Manuel).—Grupo F.
- 282.—Guelbenzu Romano (don José).—Grupo C.
- 108.—Guerra San Martín (don José).—Grupo C.
- 191.—Guevara Suárez (don Bienvenido).—Grupo C.
- 88.—Gullón Corrales (don José).—Grupo B.
- 234.—Hebrero Alonso (don Maximino L.).—Grupo F.
- 155.—Henche García (don Vicente).—Grupo B.
- 174.—Hernández Díaz (don Antonio).—Grupo B.
- 103.—Hernández García (don Hipólito).—Grupo C.
- 328.—Hernández Gil (don Fernando).—Grupo B.
- 62.—Hernández Giménez (don Benito).—Grupo B.
- 142.—Hernández Santonja (don Luis).—Grupo F.
- 8.—Hernandorena Barandiarán (don Timoteo).—Grupo C.
- 144.—Hijas Palacios (don José).—Grupo F.
- 183.—Huidobro Pardo (don Angel).—Grupo B.
- 376.—Ibáñez García (don Luis).—Grupo F.
- 367.—Ibáñez García (don Vicente).—Grupo F.
- 141.—Infante y de Sánchez-Ortiz (don Antonio).—Grupo B.
- 338.—Iniguez de la Torre Gutiérrez (don Ignacio).—Grupo B.
- 558.—Iscar Alonso (don Antonio).—Grupo B.
- 354.—Jerez García (don Francisco).—Grupo D.
- 152.—Jiménez Calvo-Rubio (don Luis).—Grupo F.
- 98.—Jiménez de Cisneros Goicoechea (don Miguel).—Grupo C.
- 320.—Jiménez Segovia (don Manuel).—Grupo F.
- 226.—Juan Marín (don Manuel).—Grupo F.
- 100.—Juana Quintano (don Luis de).—Grupo A.
- 193.—Juárez Juárez (don Jaime).—Grupo B.
- 388.—Jurado Díaz (don Carlos).—Grupo F.
- 72.—Langa García (don Luis).—Grupo F.
- 86.—Larrea Peñalba (don Francisco).—Grupo C.
- 265.—Larrumbe Rodríguez (don José).—Grupo F.
- 28.—Lastres García (don Juan).—Grupo C.
- 233.—Lecea Ledesma (don Ignacio de).—Grupo F.
- 51.—León Alvarez (don Antonio).—Grupo F.
- 402.—Leyva Montoto (don José de).—Grupo B.
- 176.—Lis Alonso (don Félix).—Grupo C.
- 96.—Lois García (don Nazario).—Grupo C.
- 50.—Lombardia Palacio (don Ceferino).—Grupo C.
- 147.—López Arroyo (don Luis).—Grupo E.
- 187.—López Martín (don Adolfo).—Grupo B.
- 194.—López-Peláez Martínez (don Emilio).—Grupo F.
- 264.—López Ruiz (don José).—Grupo B.
- 157.—Lorbés Amorós (don Manuel).—Grupo C.
- 148.—Lorenzo García (don Luis).—Grupo C.
- 25.—Lorenzo González (don Laureano).—Grupo F.
- 78.—Lozano Ituíño (don Luis).—Grupo C.
- 368.—Luque Cuenda (don José María).—Grupo B.
- 120.—Llamo Tamayo (don Wenceslao).—Grupo C.
- 80.—Llopis Peñas (don Emilio).—Grupo F.
- 357.—Macho Alonso (don Emilio).—Grupo B.
- 386.—Macho Alonso (don José María).—Grupo B.
- 340.—Maiz Beirnejo (don Ramón).—Grupo C.
- 382.—Manero de la Fuente (don Tomás).—Grupo C.
- 22.—Manteola Cabeza (don Eusebio).—Grupo C.
- 136.—Maqueda Ibáñez (don Pablo).—Grupo C.
- 377.—Marín Tristante (don Casto Julio).—Grupo F.
- 89.—Marquina Rodríguez-Ossorio (don Leopoldo).—Grupo B.
- 185.—Martín Díaz (don Flavio).—Grupo F.
- 36.—Martín Mata (don Luis).—Grupo F.
- 396.—Martín Petit (don Manuel).—Grupo F.
- 403.—Martínez Carrasco Ródenas (don Mariano).—Grupo D.
- 54.—Martínez del Casero (don Vicente).—Grupo B.

- 48.—Martínez Cros (don Alberto).—Grupo F.
- 58.—Martínez Sanz (don Andrés).—Grupo F.
- 38.—Martínez Tous (don Vicente).—Grupo C.
- 15.—Mas Castel (don Luciano).—Grupo C.
- 385.—Mateo González (don Ricardo).—Grupo B.
- 158.—Medina Balmaseda (don Enrique).—Grupo F.
- 285.—Melendo Abad (don Justo).—Grupo C.
- 373.—Menéndez Vives (don Fernando).—Grupo B.
- 395.—Mengual Peris (don José).—Grupo F.
- 116.—Merás Cambronero (don César).—Grupo C.
- 303.—Meseguer Garrido (don Manuel).—Grupo D.
- 336.—Mira Carrasco (don Rafael).—Grupo C.
- 75.—Monterde Ribelles (don Francisco de Asís).—Grupo F.
- 43.—Montes Gómez (don Antonio).—Grupo F.
- 70.—Montesinos Marco (don Antonio).—Grupo C.
- 21.—Mora Piñán (don Vicente).—Grupo C.
- 40.—Mora Villar (don Manuel).—Grupo C.
- 41.—Morales Díaz (don Angel).—Grupo B.
- 352.—Moreno Alvarez (don José).—Grupo C.
- 349.—Moreno del Busto (don Francisco Javier).—Grupo F.
- 359.—Moreno Martín (don José Manuel).—Grupo E.
- 296.—Muntañola Cascos (don Manuel).—Grupo D.
- 208.—Muñoz Alvarez (don Agustín).—Grupo C.
- 110.—Muñoz de la Espada Garau (don Jesús).—Grupo D.
- 344.—Navajas Pérez (don Juan José).—Grupo B.
- 343.—Navarrete Mendieta (don Diego).—Grupo F.
- 259.—Navarrete Mendieta (don Emilio).—Grupo F.
- 30.—Navarro Esteban (don Emilio).—Grupo E.
- 180.—Navarro Marcili (don Ascensio).—Grupo D.
- 294.—Navas Concas (don Víctor).—Grupo B.
- 399.—Neve Cases (don César).—Grupo B.
- 207.—Nieto Funcia (don Alfredo).—Grupo F.
- 313.—Nieto García (don Angel).—Grupo F.
- 74.—Nieto Naveiras (don José).—Grupo C.
- 319.—No Louis (don Enrique de).—Grupo F.
- 251.—Nolla Cortiella (don Pedro).—Grupo F.
- 342.—Núñez de Cepeda Sánchez (don Luis).—Grupo B.
- 348.—Núñez Escalona (don Víctor).—Grupo B.
- 177.—Núñez Molina (don Jesús).—Grupo D.
- 17.—Núñez Rodríguez (don Manuel).—Grupo F.
- 59.—Ochoa Hidalgo (don José).—Grupo B.
- 371.—Ojeado Zamora (don Jesús Víctor).—Grupo A.
- 1.—Oiarte Egido (don Antonio).—Grupo F.
- 99.—Oliva Martínez (don José de la).—Grupo F.
- 309.—Ortega López (don Rafael).—Grupo C.
- 390.—Ortiz de la Torre y Lastra (don José Ramón).—Grupo C.
- 228.—Oteo Ortega (don Andrés).—Grupo C.
- 56.—Padial Gironella (don Juan).—Grupo B.
- 63.—Palacios Trujillo (don Sebastián).—Grupo D.
- 257.—Paniagua Martínez (don Primitivo Justo).—Grupo A.
- 310.—Pardo Ouro (don Carlos).—Grupo A.
- 217.—Pastor Hurtado (don Tomás).—Grupo D.
- 27.—Pastor Sala (don Juan).—Grupo F.
- 258.—Paya Regidor (don Eugenio).—Grupo C.
- 6.—Pazos Flores (don Ramón).—Grupo A.
- 227.—Pedreira Gómez (don Alfredo).—Grupo F.
- 7.—Pedreira Gómez (don José).—Grupo F.
- 290.—Peña Llorente (don Manuel).—Grupo C.
- 190.—Pera Verdaguer (don Francisco).—Grupo C.
- 263.—Perezagua Serrano (don Luis).—Grupo F.
- 241.—Pérez del Castillo (don Luis).—Grupo B.
- 104.—Pérez Fernández (don José).—Grupo F.
- 231.—Pérez Galán (don Bartolomé).—Grupo B.
- 77.—Pintos Carnicero (don Jorge).—Grupo C.
- 160.—Pociello Burrel (don Antonio).—Grupo B.
- 274.—Pozo López (don Carlos).—Grupo B.
- 200.—Prado Alvarez (don César de).—Grupo B.

- 10.—Prieto Cobos (don Victorino).—Grupo F.
 312.—Prieto Prada (don Celedonio).—Grupo F.
 401.—Puga Brau (don José).—Grupo F.
 330.—Puig-Mauri y Santa Ana (don Fernando).—Grupo F.
 321.—Quiles Ortiz (don Daniel).—Grupo F.
 44.—Quintana Redondo (don Carmelo).—Grupo A.
 223.—Raigón Muñoz (don Guillermo).—Grupo F.
 298.—Recio Fernández (don José).—Grupo D.
 295.—Redondo Pérez (don Francisco).—Grupo B.
 299.—Reinoso Rodríguez (don Martín).—Grupo F.
 204.—Revilla Santiago (don Francisco).—Grupo F.
 206.—Río García (don Vicente de).—Grupo D.
 5.—Río Méndez (don Enrique del).—Grupo C.
 267.—Ripoll de la Peña (don José).—Grupo F.
 337.—Rivera García (don José).—Grupo B.
 55.—Rivera Martínez (don Francisco).—Grupo F.
 284.—Rivera Simón (don Carlos).—Grupo F.
 317.—Roales-Nieto Gómez (don Leopoldo).—Grupo F.
 4.—Robledo Minayo (don César Eteban).—Grupo C.
 178.—Rodríguez Aguilera (don Cesáreo).—Grupo F.
 2.—Rodríguez Cachá (don Miguel).—Grupo D.
 291.—Rodríguez Doncel (don Rafael).—Grupo C.
 345.—Rodríguez Hernández (don Ricardo).—Grupo F.
 366.—Rodríguez Lacín Romero (don Enrique).—Grupo F.
 383.—Rodríguez Lanzas (don José).—Grupo F.
 151.—Rodríguez del Llano (don Carlos Octavio).—Grupo F.
 124.—Rodríguez Ramírez (don Antonino).—Grupo C.
 34.—Rodríguez Rodríguez (don Antonio).—Grupo C.
 261.—Rodríguez Sánchez (don Dionisio).—Grupo F.
 173.—Rodríguez Sánchez (don Román).—Grupo F.
 131.—Rodríguez Yagüe (don José Lucas).—Grupo F.
 240.—Roig Porras (don Ladislao).—Grupo C.
 195.—Romero Osende (don Gonzalo).—Grupo B.
 219.—Ros Lavín (don José).—Grupo F.
 188.—Rosellón Andrade (don Rafael).—Grupo B.
 288.—Rubio Serrano (don Jesús).—Grupo E.
 304.—Ruiz de Velasco y de Castro (don Felipe).—Grupo F.
 394.—Ruiz Verdejo Siloniz (don José).—Grupo F.
 276.—Sabater Tomás (don Antonio).—Grupo F.
 218.—Sabau Lavín (don Ignacio).—Grupo C.
 67.—Salinas Abad (don Toribio).—Grupo B.
 253.—Sánchez Arias (don José).—Grupo F.
 247.—Sánchez Fuentes (Higinio).—Grupo C.
 266.—Sánchez Fuentes (don Perpetuo).—Grupo B.
 65.—Sánchez Gil (don Francisco de Sales).—Grupo D.
 260.—Sánchez Mateo (don Epifanio).—Grupo F.
 214.—Sánchez Ortiz de Urbina (don José M.*).—Grupo C.
 404.—Sánchez Rodríguez (don Clodoaldo).—Grupo C.
 254.—Sánchez Ruiz (don José).—Grupo F.
 196.—Sánchez Trasancos (don Ramón).—Grupo B.
 154.—Sánchez Valverde (don Joaquín).—Grupo B.
 269.—Sánchez Verde (don Félix).—Grupo F.
 167.—Santillana Ruiz (don Manuel).—Grupo F.
 188.—Sanvicente Samá (don Alejandro).—Grupo B.
 380.—Sarabia Pérez (don José).—Grupo F.
 107.—Segarra Malla (don Valeriano).—Grupo A.
 179.—Segura Jiménez (don José Luis).—Grupo F.
 203.—Selfa Pedrós (don Enrique).—Grupo F.
 66.—Sepúlveda Courtoy (don Fernando).—Grupo B.
 137.—Sequeros Valle (don Fernando).—Grupo B.
 139.—Serra Carrio (don José).—Grupo B.
 45.—Serrano Bulnes (don José María).—Grupo F.
 37.—Sevilla Camino (don Luis).—Grupo F.
 400.—Siles Pineda (don Miguel).—Grupo E.
 270.—Silva Alcántara (don José María).—Grupo F.
 92.—Solano Cuesta (don José Mariano).—Grupo F.
 161.—Soler Bonor (don Agustín).—Grupo B.
 84.—Soler Escobio (don Eliseo).—Grupo C.
 375.—Solís Peche (don Ramón).—Grupo A.
 189.—Soubrir Zarandona (don Federico).—Grupo D.
 302.—Suárez-Bárcena Fernández (don Arturo).—Grupo A.
 246.—Suárez-Bárcena Fernández (don Luis).—Grupo B.
 287.—Suárez y López de Altamirano (don Manuel).—Grupo D.
 323.—Tarancón Pastora (don Segundo).—Grupo B.
 300.—Tascón Alonso (don Mariano).—Grupo F.
 346.—Tejedor Pérez (don Cesáreo).—Grupo F.
 286.—Torcal Simón (don Antonio).—Grupo C.
 333.—Torres Aguilar (don Juan de).—Grupo F.
 229.—Torres Ruiz (don Antonio).—Grupo F.
 252.—Torres Ruiz (don Eduardo).—Grupo F.
 192.—Ubeda Guerrero (don Salvador).—Grupo F.
 244.—Ugalde Rodrigo (don Valentín).—Grupo F.
 111.—Urquiza Llaguno (don Felipe).—Grupo C.
 153.—Usieto Castán (don David José).—Grupo B.
 118.—Valle Abad (don Luis).—Grupo C.
 35.—Vallejo y Ruiz de Quero (don Francisco).—Grupo C.
 93.—Varela Pérez (don Luis).—Grupo C.
 138.—Vázquez Moro (don Ramón).—Grupo C.
 49.—Vegas Fabián (don Miguel).—Grupo B.
 112.—Verdú García (don Rafael).—Grupo F.
 113.—Verdú Mora (don Plácido).—Grupo F.
 162.—Vida Bellido (don José María).—Grupo B.
 316.—Vidal Bonet (don Vicente).—Grupo F.
 339.—Villa Pastur (don Emillo).—Grupo C.
 238.—Villalobos Núñez (don José).—Grupo B.
 166.—Villamana Arbán (don Rafael).—Grupo B.
 314.—Villanueva Santamaría (don Pablo).—Grupo F.
 11.—Villar Padín (don José).—Grupo B.
 324.—Vitrián Esparza (don Pedro Jesús).—Grupo C.
 76.—Zafra Pageo (don Ildefonso).—Grupo F.
 91.—Zapatero Agreda (don Luis).—Grupo B.
 90.—Zejalvo Larriva (don Joaquín).—Grupo C.
 23.—Zubeldía Aizpuru (don Mario).—Grupo C.
 268.—Zumárraga y Cuadrón (don Carlos).—Grupo F.
 68.—Zuñiga Moreno (don Rómulo).—Grupo F.

Madrid, 16 de octubre de 1941.—El Secretario del Tribunal, Saturnino López Peces.—El Presidente, Rafael Rubio.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Banca y Bolsa
Disponiendo la renovación reglamentaria del Consejo Superior de los Colegios oficiales de Corredores de Comercio y de la Junta Central de los mismos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 del vigente Reglamento para el régimen interior de los

Colegios oficiales de Corredores de Comercio de 26 de julio de 1929, y previa comunicación del Consejo Superior de dichos Colegios,

Esta Dirección General se ha servido disponer se proceda a la renovación de los Vocales representantes en el mencionado Consejo Superior y en la Junta Central de los Colegios, de las

zonas segunda, sexta y séptima de las determinadas en la Real Orden de 29 de enero de 1931, mediante la aplicación del procedimiento previsto en el citado Reglamento, debiendo tenerse muy presente, para el exacto cumplimiento, lo dispuesto en su artículo 128.

Madrid, 13 de octubre de 1941.—El Director general, Luis Saez de Ibarra.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Resolución de expedientes de las entidades industriales que se citan.

Visto el escrito presentado por don Justo Velázquez Gómez recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Segovia, que le denegó autorización para instalar una industria de panadería en Gallegos:

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a la instalación de nuevas industrias y ampliación o modificación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo 1.º, apartado a), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado el recurso en tiempo hábil:

Considerando que del estudio del recurso no se deduce ninguna circunstancia especial que aconseje modificar la resolución dada por la Delegación de Industria,

Esta Dirección General de Industria de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Justo Velázquez Gómez contra resolución de la Delegación de Industria de Segovia, que le denegó circunstancialmente autorización para instalar una panadería en Gallegos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de octubre de 1941.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Segovia.

Visto el escrito de recurso promovido por don Manuel Molina Sandoval recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Guipúzcoa, que le denegó autorización para instalar una fábrica de conservas de pescado en aceite y escabeche:

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor que regulan la instalación de nuevas industrias o ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo 1.º, apartado a), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado recurso en plazo hábil:

Considerando que el recurrente limita su petición a la fabricación de conservas de pescado en escabeche envasadas en barriles de madera.

Esta Dirección General de Indus-

tria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Estimar el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Molina Sandoval contra resolución de la Delegación de Industria de Guipúzcoa y, en consecuencia autorizarle para fabricar conservas de pescado en escabeche, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y a las especiales siguientes:

1.ª Para las operaciones de envasado no se montará otra maquinaria o utillaje que el necesario para efectuarlo con el material indicado.

2.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de octubre de 1941.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero de la Delegación de Industria de Guipúzcoa.

Visto el recurso presentado por don Ramón Compte Piñana recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Castellón, que le denegó autorización para instalar una industria de fabricación de cremas, tintes y betunes para el calzado;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo 1.º, apartado a), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Considerando que no se aprecia ninguna circunstancia que aconseje modificar la resolución dada por la Delegación de Industria,

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Ramón Compte Piñana contra resolución de la Delegación de Industria, que le denegó autorización para instalar una industria de fabricación de cremas, tintes y betunes para el calzado.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 8 de octubre de 1941.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Castellón.

Visto el escrito presentado por don Jaime Cercos Rius recurriendo en alzada contra resolución de la Dele-

gación de Industria de Cádiz, que le denegó autorización para una industria de preparación para curtir pieles de pescado, extracción de aceites y aprovechamiento de residuos;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor que regulan la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo 1.º, apartado a), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado el recurso en tiempo hábil:

Considerando que la industria proyectada abarca la industrialización integral del pescado «gélve», habiendo desaparecido, por otra parte, las dificultades en el suministro de primeras materias para esta industria,

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Estimar el recurso de alzada interpuesto por don Jaime Cercos Rius contra resolución de la Delegación de Industria de Cádiz y, en consecuencia, autorizarle para instalar una industria de preparación para curtir pieles de pescado, extracción de aceites y aprovechamientos de residuos, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden ministerial y a la especial de que la puesta en marcha habrá de realizarse en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 9 de octubre de 1941.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Cádiz.

Visto el escrito presentado por don Jaime Martínez Burgos recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Burgos, que le denegó autorización para instalar una industria comprendida en el grupo 1.º, apartado a), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, estando presentado por el interesado el recurso en tiempo hábil:

Considerando que la industria proyectada tiende a fabricar productos similares a otros de importación, utilizando primeras materias de producción nacional,

Esta Dirección General, de acuerdo

con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Estimar el recurso de alzada interpuesto por don Jaime Martínez Burgos contra resolución de la Delegación de Industria de Burgos y, en consecuencia, autorizarle para instalar una industria de impresión y lacas para pinturas, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden ministerial y a la especial de que la puesta en marcha habrá de realizarse en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1941.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Burgos.

Visto el escrito presentado por don Jesús Relancio Lahoz recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Zaragoza que le denegó circunstancialmente autorización para instalar una industria de cierre de latas de conservas en Gallur;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo primero, apartado a) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 habiéndose presentado por el interesado el recurso en tiempo hábil;

Considerando que del estudio del recurso no se deduce ninguna circunstancia especial que aconseje modificar el criterio general restrictivo seguido en la autorización de esta clase de industrias.

Esta Dirección general de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Jesús Relancio Lahoz contra resolución de la Delegación de Industria de Zaragoza que le denegó circunstancialmente autorización para instalar una industria de cierre de latas de conservas en Gallur.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1941.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Zaragoza.

Visto el escrito presentado por don Julio Blasco Sancho, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Teruel, que

le denegó autorización para instalar una fábrica de conservas vegetales en Mas de las Matas;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor, relativas a la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo primero, apartado a) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado el recurso en tiempo hábil;

Considerando que del estudio del recurso no se deduce ninguna circunstancia especial que aconseje modificar la resolución dada por la Delegación de Industria.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Julio Blasco Sancho contra resolución de la Delegación de Industria de Teruel, que le denegó autorización para instalar una industria de conservas vegetales en Mas de las Matas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1941.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Teruel.

Visto el escrito presentado por don Manuel Pérez Aranda recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Córdoba, que le denegó autorización para instalar una panadería;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor que regulan la instalación de nuevas industrias o ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo primero, apartado a) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado el recurso en plazo hábil;

Considerando que del estudio del recurso no se deduce ninguna circunstancia especial que aconseje modificar el criterio general restrictivo seguido en la resolución de expediente de esta clase de industrias.

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Manuel Pérez Aranda contra resolución de la Delegación de Industria de Córdoba, que le denegó circunstancialmente autorización para instalar una panadería.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1941.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Córdoba.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Sociedad «Cooperativa Eléctrica de Vivero de Omaña», solicitando autorización para instalar una industria, comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a la Sociedad «Cooperativa Eléctrica de Vivero de Omaña» para instalar una central hidráulica en Vivero de Omaña (León), con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La presente autorización no implica la aprobación del proyecto en los aspectos técnico y administrativo que son objeto de reglamentación especial y que deberá obtenerse de los Organismos técnicos competentes, siguiendo la tramitación que señalan las vigentes disposiciones en materia de electricidad.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1941.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de León.

Visto el escrito presentado por don Ernesto Coromina Riera, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Barcelona, que le denegó autorización para instalar una industria de fabricación de colas y gelatinas;

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor relativas a la instalación de nuevas industrias y ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo primero, apartado a) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado el recurso en tiempo hábil;

Considerando que las circunstancias actuales aconsejan no autorizar nuevas instalaciones como la proyectada, ya que las escasas primeras materias

que hay en el mercado son beneficiadas por las instalaciones ya existentes más perfeccionadas, que garantizan un mejor aprovechamiento y superior calidad del producto.

Esta Dirección General, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Ernesto Coromina Riera contra resolución de la Delegación de Industria de Barcelona, que le denegó autorización para instalar una industria de fabricación de colas y gelatinas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1941.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.

Visto el expediente promovido por don Carlos Alarcón de la Lastra, recurriendo en alzada contra resolución de la Delegación de Industria de Sevilla, que le denegó autorización para instalar una fábrica de conservas vegetales:

Resultando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones en vigor que regulan la instalación de nuevas industrias o ampliación de las existentes, estando comprendida la solicitada en el grupo primero, apartado a), de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939, habiéndose presentado por el interesado recurso en plazo hábil;

Considerando que del estudio del recurso se desprende que esta industria no precisa suministro de materias o productos intervenidos, en cuyo motivo se fundó la resolución dada por la Delegación de Industria,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Estimar el recurso de alzada interpuesto por don Carlos Alarcón de la Lastra, contra resolución de la Delegación de Industria de Sevilla, y en consecuencia, autorizarle para fabricar conservas vegetales en envases de vidrio u otro material no metálico, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª Para las operaciones de envasado no se montará otra maquinaria o utillaje que el necesario para efectuarlo con los materiales indicados.

2.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación será de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1941.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Señor Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Sevilla.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la «Sociedad Fuerzas Motrices del Valle de Luna», solicitando autorización para ampliar su industria, comprendida en el grupo segundo, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Dirección General de Industria, de acuerdo con la propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Sociedad «Fuerzas Motrices del Valle de Luna» para la construcción de las dos derivaciones: Mansilla de las Mulas Villamorós y Armellada Quintanilla-Villanueva de Carrizo, a 6.000 V. con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada Orden ministerial y a las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación será de tres meses, contados a partir de la publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La presente autorización no implica la aprobación del proyecto en los aspectos técnico y administrativo, que son objeto de reglamentación especial y que deberá solicitarse de los Organismos técnicos de este Ministerio, Delegaciones de Industria, siguiendo la tramitación que señalan las vigentes disposiciones en materia de electricidad.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1941.—El Director general de Industria, Luis Pombo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de León.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaria

(Sección de Contabilidad y Presupuesto)

Circular por la que se anuncia la expedición de los libramientos que se mencionan.

Desde el día 26 de septiembre próximo pasado, al de hoy, se ha dado salida por esta Sección, con destino a la Ordenación Central de Pagos (Sección de Presidencia y Educación Nacional), a las siguientes Ordenes dispuestas por la Subsecretaria de este Departamento y las Direcciones Generales para la expedición de los libramientos que a continuación se detallan:

Día 26 de septiembre

Madrid, nómina funcionarios administrativos, 1.272,22.

Madrid, uniformes personal subalterno, 6.175.

Valladolid, Museo Arqueológico, 100. Las Palmas, Archivo Histórico, 200. Las Palmas, Archivo Judicial, 200.

Madrid, «Boletín Oficial» del Ministerio, 4.577.

Madrid, Tribunal Oposiciones Escuela San Carlos, de Valencia, 546.

Madrid, id. id., 364.

Madrid, viajes Arquitecto Sr. Arenillas, 37,80.

Lérida, Seminario Conciliar, 500. Zamora, id., 500.

Madrid, Oposiciones Escuela San Carlos, Valencia, 169.

Madrid, id. de las Escuelas de Madrid y Barcelona, 117.

Madrid, id. de Barcelona y Bilbao, 39.

Madrid, id. de Barcelona, 26.

Madrid, id. id., 26.

Madrid, id. de San Carlos, de Valencia, 2.910,22.

Madrid, id. de la Escuela Industrial de Barcelona y Bilbao, 771,20.

Madrid, id. de Madrid y Barcelona, 2.642,40.

Madrid, id. de Barcelona, 481,20.

Madrid, id. de Bilbao, 1.470,60.

Madrid, id. de Barcelona, 481,30.

Madrid, dietas Sr. Arenillas, 90.

Día 29

Madrid, dietas oposiciones cátedra Matemáticas Instituto, 552,50.

Madrid, id. cátedras Universidad Sevilla y Santiago, 279,50.

Madrid, id. cátedras Ciencias Naturales Institutos, 240,50.

Madrid, Escuela del Hogar de la Mujer, 337.50.
 Valladolid, dietas Inspección, 1.875.
 Segovia, id., 1.875.
 Soria, id., 1.875.
 Madrid, oposiciones cátedra Universidad Sevilla y Santiago, 6.976,22.
 Madrid, id. cátedras Ciencias Naturales Institutos, 5.675.
 Madrid id. cátedras Universidad Oviedo y Murcia, 4.301,20.
 Valencia, dietas Inspección, 4.125.
 Cáceres, id., 2.259.
 Madrid, material oposiciones cátedras Institutos, 1.649,90.
 Madrid, id. Universidades, 123,29 y 91,15.
 Madrid, material expedición títulos, 1.045.
 Madrid, gastos locomoción Tribunal Oposiciones Ciencias Naturales Institutos, 189,05.
 Cáceres, id. Inspección, 1.114,20.
 Valencia, id. id., 1.601.
 Valladolid, id. id., 928,50.
 Segovia, id. id., 928,50.
 Soria, id. id., 928,50.
 Madrid, id. Tribunal Universidades 356,50 y 231,50.
 Madrid, id. oposiciones cátedras Lengua Griega Institutos, 250.
 Madrid, id. Universidades, 613,60.
 Madrid, id. cátedras Matemáticas Institutos, 498,20.
 Madrid, id. Geografía e Historia, 599,39.
 León, Escuela Normal, 1.000.
 Coruña, id., 1.000.
 Gerona, id. 1.000.
 Alicante, id. 973,30.
 Madrid, obras Monasterio de las Huelgas (Burgos), 10.000.
 Madrid, id. Monasterio de Santa Clara, de Belvisca (Burgos), 10.000.
 Zaragoza, id. Grupo escolar «Mequinzenza», 49.725,55.
 Zaragoza, id. en Daroca, 41.644,83.
 Madrid, honorarios señor Muñoz, 1.026,86.
 Madrid, id. id. señor Pascual Pastor, 673,65.

Día 2 de octubre

Barcelona gastos Inspección, 2.414,10
 Zaragoza, id., 1.671,30.
 Granada, id., 1.239,90.
 Almería, id., 1.114,20.
 Zaragoza, viajes oposiciones Direcciones graduadas, 248,20.
 Barcelona, gastos Inspección, 2.414,10
 Coruña, Escuela Normal de Santiago, 1.000
 Barcelona, dietas Inspección, 4.875.
 Zaragoza, id. 3.375.
 Granada, id. 2.625.
 Almería, id. 2.250.
 Barcelona, id., 4.875.
 Zaragoza, dietas oposiciones Direcciones graduadas, 775.

Madrid, Colegio de Sordomudos, 3.247,20.
 Palma de Mallorca, ejercicios cerrados, Sr. Catedrático Instituto Tortosa, 1.166,66.
 Madrid, obras Escuelas Fregenal de la Sierra (Badajoz), 228.000.
 Barcelona, atrasos Sr. Viosca, 7.250.
 Barcelona, id. id. Sra. Espectante Ramón, 2.880.
 Barcelona, id. id. señora Fernández, 5.000.
 Valencia, id. Maestra de Rafols de Sale, 3.333,32.
 Cádiz, obras Escuelas Playa de San Felipe, 20.935 y 4.821,65.
 Cádiz, id. en La Línea de la Concepción, 16.988,66 y 6.323,72.

Día 3

Viajes Tribunal oposiciones cátedras Física y Química Institutos, 302,85.
 Pamplona, Orquesta de Santa Cecilia, 5.000.
 Murcia, Círculo de Bellas Artes, 900.
 Vigo, Orquesta Filarmónica, 5.000.
 Santa Cruz de Tenerife, Orquesta de Cámara de Canarias, 5.000.
 Granada, nóminas becas, Escuela Estudios Arabes, 1.333,32.
 Santa Cruz de Tenerife, Masa Coral Tinirfeña, 1.000.
 Santa Cruz de Tenerife, id. id. de Santa Cruz, 1.000.
 Sevilla, Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico, 333,33.
 Madrid, viajes y dietas señor Tames, 183,90.
 Madrid, id. id. señor Menéndez Pidal, 459,50 y 2.251,65.
 Madrid, id. id. señor Tames, 879,05.
 Madrid, id. señor Rodríguez Cano, 119,50.
 Madrid, id. señores Lorente y Fernández, 933,40.
 Madrid, id. señor González, 923 y 1.345,50.
 Madrid, id. señor González Cebrían, 1.372,30
 Madrid, id. señor Ferrand y Martínez, 877,90
 Madrid, id. señor Arenillas, 920,95.
 Madrid, id. señor Ferrand, 342,20.
 Granada, obras Catedral de Baeza, 5.000.
 Granada, id. en la Puerta del Sagrario, de Málaga, 2.500.
 Granada, id. en el Seminario de Baeza, 3.000.
 Granada, id. en la Casa de Santa Catalina, de Zafra, 10.000.
 Madrid, personal Auxiliar Tribunal Oposiciones Universidades, 200.
 Madrid, id. Institutos, 20.
 Madrid, id. Jardín Botánico, 65.
 Madrid, id. Cuerpos Archiveros, 728.
 Madrid, dietas Jueces Oposiciones Cuerpo Archiveros, 6.385,21.

Madrid, id. Jardín Botánico, 750.
 Madrid, id. Oposiciones Física y Química de Institutos, 585.
 Madrid, id. Archivo Histórico Nacional, 900.
 Madrid, Escuela de Cerámica, 2.794,50

Día 7

Coruña, nómina Maestro Sr. Pifreiro, 999,96.
 Murcia, atrasos Sr. Juan Adell, 483,33
 Santander, id. Sr. Ribas, 1.216,66.
 Burgos, id. Sra. Vizcaino, 2.525.
 Huesca, id. Encargado Curso Instituto Jaca, Sra. Vázquez, 999,99.
 Madrid, viaje Inspectora Sra. Quintana, 95 y 300.
 Santander, dietas Inspección, 3.750
 Madrid, Comisión Asejora Material, 405.
 Jaén, dietas Inspección, 2.625.
 Pontevedra, id. id. 4.500.
 Málaga, obras Grupo escolar Villanueva del Rosario, 22.201,11.
 Zamora, id. Escuela Normal, 11.246,96
 Madrid, id. id. Segovia, 30.179,85.
 Madrid, id. id. Valladolid, 126.223,09.
 Madrid, id. id. Grupo escolar «Fructuoso Garcías», de Valladolid, 148.932,81.
 Zaragoza, id. Grupo escolar «Luis Vives», 49.724,42.
 Málaga, id. «Alozaina», 37.707,43.
 Madrid, id. «Laureano», de La Línea de la Concepción, de Cádiz, 1.912,62.
 Madrid, id. «Pérez Galdós», de idem idem, 2.256,06.
 Madrid, id. id. «Buenos Aires», de idem id., 1.833.
 Madrid, id. «Playa de San Felipe», de id. id., 1.602,45.
 Madrid, id. Plaza de San Nicolás, de Valladolid, 144.727,96.
 Zaragoza, id. en Rosa Arjó, 49.873,56
 Madrid, id. en El Toboso (Toledo), 21.924,08.
 Cuenca, saldo liquidación obras en Estiamao, 3.854,47.
 Gerona, id. id. en Port Bou, 1.117,60.
 Jaén, id. en Silces, 5.048,79.
 Madrid, gastos Sra. Quintana, 249,60 y 244,20.
 Jaén, gastos Inspección, 1.299,90.
 Pontevedra, id. id., 2.228,40.
 Santander, id. id., 1.857.
 Jerez de la Frontera, Escuela de Cirujos, 710,25.
 Jaén, material Escuelas Nacionales, 176.575.

Día 8

Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1.000.000.

Día 9

Almería, Escuela de Artes y Oficios de Almería, 2.690.
 Madrid, id. cátedras Física y Química Institutos, 339.
 Madrid, nómina de la Escuela de Arquitectura de Madrid, 500.

Madrid, id. id. de Ingenieros Navales, 400.
 Jaén, nómina de la Escuela de Artes y Oficios de Ubeda, 400.
 Santa Cruz de Tenerife, nómina de la Escuela de Artes y Oficios, 500.
 Jaén, id. id. de Artes y Oficios, 500.
 Madrid, becas alumnos Facultad de Filosofía y Letras, 10.500.
 Ciudad Real, gastos dietas Inspección, 1.875.
 Madrid, jornales Escuela de Ingenieros Agrónomos, 31.250.
 Madrid, id. id., 3.750.
 Madrid, obras «Instituto Ramiro de Maeztu», 977.856,59.
 Madrid, id. Escuelas Carabaña, 30.791,56.
 Pontevedra, subvención Ayuntamiento de La Guardia-Salcidos, 13.000.
 Barcelona, Ayuntamiento Arenys de Munt, subvención, 108.000.
 Toledo, Ayuntamiento Burguillos, subvención, 13.000.
 Salamanca, Ayuntamiento de Aldeavieja de la Rivera, subvención, 120.000.
 Tarragona, obras murallas, 9.944,48.
 Madrid, Escuela de Ingenieros de Montes, 50.000.
 Ciudad Real, gastos Inspección, 926,50.
 Valencia, Academia de Bellas Artes de San Carlos, 10.250.
 Sevilla, Academia de Buenas Letras, 2.500.
 León, Sociedad Económica de Amigos del País, 1.125.
 Zaragoza, Academia de Ciencias, 4.250.
 Murcia, Círculo de Bellas Artes, 900.
 Madrid, Instituto de Ampliación de Estudio e Investigación Industrial, 30.000.
 Madrid, «Boletín Oficial» del Ministerio, 3.717,50 y 1.933,50.

Día 10

Madrid, atrasos encargado de curso, señor Rodolfo Valentín, 8.666,66.
 Alicante, atrasos Maestras señora Fernáben y señora García, 8.837,38.
 Alicante, nóminas diferencias sueldo señor Villanueva, 583,33.
 Barcelona, nómina de diferencias de sueldo diferentes Maestros, 8.363,83.
 Barcelona, dietas Tribunal Oposiciones Ingreso Magisterio, 720 y 517,50.
 Burgos, dietas Inspección, 3.750.
 Málaga, id. id., 2.625.
 Burgos, gastos locomoción Inspección, 1.857.
 Barcelona, viajes P. Oposiciones Magisterio, 206,15.
 Málaga, gastos locomoción Inspección, 1.299,90.
 Madrid, Colegio de Sordomudos, 927,50.
 Málaga, Escuela de Anormales, 2.000.
 Murcia, PP. Franciscanos de Ceheguita, 500.

Zamora, Escuela Normal, 3.000.
 Salamanca, Obras Escuela Matilla de los Caños, 22.327.
 Salamanca, id. San Pelayo de la Guareña, 8.227.
 Salamanca, id. San Miguel de Valero, 6.370,47.
 Salamanca, id. id., 5.130,12.
 Salamanca, id. Arabayona de Mógica, 10.159,38.

Día 13

Vizcaya, diferencias sueldo a diversos Maestros, 2.000.
 Palma de Mallorca, Escuela de Artes y Oficios, 700.
 Toledo, id. id., 2.405.
 Madrid, Museo Nacional de Ciencias Naturales, 165.
 Huesca, dietas Inspección, 2.250.
 Madrid, Jardín Botánico, 270.
 Bilbao, Escuela de Ingenieros Industriales, 5.011 y 750.
 Madrid, Escuela de Ingenieros de Minas, 7.500.
 Salamanca, obras Grupo Escolar «Francisco Vitoria», 5.960,57.
 Barcelona, id. Rosas, 66.176,92.
 Huesca, gastos locomoción Inspección, 1.114,20.
 Madrid, Jardín Botánico, 551,80.
 Madrid, Academia de Medicina, 5.000.
 Madrid, Escuela de Bellas Artes, 5.000.
 Valencia, Escuela Bellas Artes, 5.000.
 Madrid, Material Escolar, 49.526,94.
 Madrid, id., 45.750.
 Madrid, id., 24.300.
 Madrid, id., 71.875.
 Córdoba, obras Museo de Bellas Artes, 37.355,13.

Día 15

Madrid, atrasos señor Pedrezuelo y herederos señores Rodríguez, 9.708,30.
 Madrid, atrasos P. Escuela de Ingenieros Agrónomos, señor Ramos, 750.
 Oviedo, atrasos Profesor Instituto señor Díaz, 1.250.
 Córdoba, id. del Maestro señor Yun Muñoz, 3.800.
 Barcelona, id. señor Sordi, 12.755,42.
 Lérida, id. señor Solán, 2.777,77.
 Oviedo, id. señora Aurelia Suárez, 5.444,39.
 Jaén, id. señora Soto, 7.233 y 7.233,33.
 Granada, id. señora Rodríguez y señor Dengra, 8.416,60.
 Badajoz, id. Profesora Normal, señora Ramollo, 1.676,70.
 Teruel, id. señora Cruz Esteban, 6.955,56.
 Palencia, id. señora Pérez, 3.666,67.
 Lérida, id. señor Perelló, 1.000.
 Teruel, id. señor Pardos, 4.166,77.
 Jaén, id. señora Pastor, 7.483,33.
 Córdoba, id. señor Olivares, 1.091,65.
 Lérida, id. señor Masana, 7.500.
 Avila, id. señor Martín, 3.066,66.
 Vizcaya, id. señora Del Moral, 2.500.
 Lérida, id. señora Menéndez, Sorribes y señor Rostro, 8.616,69.

Oviedo, id. señor Moro, 4.000.
 Avila, id. señor Ledesma, 4.258,30.
 Barcelona, id. señor Galobardes, 4.000.
 Barcelona, id. señor Garriga, 6.000.
 Teruel, id. señora Gómez, 4.000.
 Barcelona, id. Sra. Deukofeu, 599,97.
 Barcelona, señor Castañena, 1.708,49.
 Logroño, id. señora Castrillo, 3.250.
 Cuenca, id. señora Clemente y Avendado, 9.016,68.
 Barcelona, id. señora Bové y señor Solé, 3.030.
 Valencia, id. Catedrático del Conservatorio señor Aldás, 10.625,04.
 Barcelona, id. señor Argemi y señora Argente, 25.000.
 Teruel, id. señora Ariño, 8.000.
 Madrid, viajes Tribunal P. Oposiciones Matemáticas, 3.324,60.
 Madrid, id. id. Ciencias Naturales, 752,10.
 Madrid, dietas id. id., 4.692,75.
 Madrid, personal auxiliar id. id., 234.
 Madrid, viajes id. id. de Lengua y Literatura Instituto, 250.
 Madrid, id. Filosofía, 69,75 y 69,75.
 Madrid, dietas id. id., 3.510 y 858,59.
 Madrid, viajes Tribunal Física y Química, 100,25.
 Madrid, dietas id. id., 6.670.
 Madrid, viajes Tribunal Oposiciones Facultad Medicina, 250, y dietas de los mismos, 2.850.
 Madrid, personal auxiliar Oposiciones Facultad de Medicina, 143.
 Madrid, viajes Tribunal Oposiciones Ciencias Naturales, 752,10.
 Madrid, Oficina Internacional de Berna, 3.670,65.
 Oviedo, subvención Universidad, 34.000, 10.380 y 24.000.
 Madrid, Instituto «Cardenal Cisneros», 10.000 y 8.370.
 Salamanca, Instituto fem., 500 y 20.000.
 Teruel, Instituto, 4.083, 5.000 y 1.500.
 Sevilla, Instituto fem. «Murillo», 6.532.
 Madrid, id. Alcalá de Henares, 4.083.
 Salamanca, id. mas., 6.532.
 Murcia, id. id., 6.532 y 1.000.
 Oviedo, Universidad, 27.000.
 Córdoba, Instituto de Cebra, 4.083.
 Santa Cruz de Tenerife, 4.083.
 Zaragoza, id. de Calatayud, 4.083.
 Valladolid, Biblioteca, 625.
 Salamanca, Instituto masculino, 1.500 y 500.
 Las relaciones anteriores se publicaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6, 11, 14, 20 y 30 de julio, 16 y 26 de agosto y 18 y 26 del pasado septiembre.
 Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a los efectos de la regla octava de la Orden ministerial de 10 de enero del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de febrero).
 Madrid, 15 de octubre de 1941.—El Jefe de la Sección, Nicolás Arias Andrua.